



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

8701 Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Dirección General de Empleo Público, Calidad e Innovación de los Servicios, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 476/2010,) interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Murcia por D. José Antonio Ibáñez Gálvez contra la orden de 27 de abril de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 12 de febrero de 2010 de la misma Consejería, por la que se resuelve el concurso de méritos general, específico y turno de resultas, para la provisión de puestos convocado por Orden de 29 de octubre de 2008, de la Consejería de presidencia y Administraciones Públicas. 25585

##### Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

8702 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria de un puesto de Jefe de Sección de Anatomía Patológica en el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", convocado por resolución de 1 de septiembre de 2010 (BORM 6-9-2010). 25587

8703 Anuncio por el que se notifican resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por las que se resuelven las reclamaciones presentadas contra la rebaja salarial aplicada por el Servicio Murciano de Salud en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo (B.O.E. de 24 de mayo). 25588

##### Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

8704 Resolución de 20 de mayo de 2011 de la Universidad de Murcia, por la que se resuelve la convocatoria de 24 de marzo de 2011 (B.O.R.M. de 2-4-2011), para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación. 25589

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Economía y Hacienda

8705 Orden de 16 de mayo de 2011 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la Orden de 19 de octubre de 2006 por la que se aprueba el Modelo F01. Fichas Notariales. Declaración informativa a efectos tributarios, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por vía telemática y la Orden de 12 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, Por la que se regula la utilización del Borrador de Declaración Autoliquidación en determinados supuestos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. 25590

##### Consejería de Agricultura y Agua

8706 Resolución de 18 de mayo de 2011, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Sociedad Cooperativa Alimentos del Mediterráneo (ALIMER) de Lorca (Murcia), para realizar actuaciones de formación y transferencia tecnológica en horticultura, en especial para valorizar el cultivo de la alcachofa en la Región de Murcia. 25593

BORM

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

8707 Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el Conservatorio de Música de Lorca, y se da publicidad al lugar en que se realizarán las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música así como el procedimiento de ingreso y las pruebas de ingreso a curso distinto de primero en las Enseñanzas Elementales de Música. 25600

**Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación**

8708 Corrección de errores de la Resolución de 9 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo. 25602

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia**

8709 Resolución R-245/2011, de 23 de mayo, del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de investigadores postdoctorales en la modalidad de incorporación en el marco de la acción Marie Curie Cofund (7.º Programa Marco de la UE) programa Ben Arabi, Acción Isaac Peral para 2011. 25603

**4. Anuncios****Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**

8710 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la "Fundación Clúster Agroalimentario de la Región de Murcia. Agrofood Murcia". 25610

**Consejería de Economía y Hacienda**

8711 Notificación a interesado. 25612

**Consejería de Agricultura y Agua**

8712 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de sanidad animal. 25613

8713 Anuncio de adjudicación de aprovechamientos de caza en montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en varios términos municipales. 25614

8714 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 25619

8715 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. José Bas Roca, contra la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 11 de febrero 2010, recaída en el expediente SANC 11/09/SAL. 25622

8716 Anuncio por el que se notifica escrito de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 25623

8717 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 25624

8718 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 25625

8719 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 25626

8720 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 25627

8721 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 25628

8722 Anuncio por el que se exponen a información pública las solicitudes de exclusión del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero de instalaciones de pequeño tamaño. 25631

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

- 8723 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 25632
- 8724 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 25633
- 8725 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 25634

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.**

- 8726 Notificación. 25635
- 8727 Notificación de extinción de pensión no contributiva. 25636
- 8728 Notificación a interesados. 25637
- 8729 Notificación a interesados. 25638

**Consejería de Cultura y Turismo**

- 8730 Corrección de error de edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 333/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cotillas en Las Torres de Cotillas (Murcia). 25639

**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Economía y Hacienda  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación Especial de Murcia**

- 8731 Anuncio de subasta. 25640

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 8732 Información pública y notificación edictal sobre expedientes sin finalizar a los que no sido posible la notificación personal. 25645
- 8733 Información pública de expediente de solicitud, por parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, para la utilización de las aguas procedentes de la planta desaladora de Águilas-Guadalentín, situada en el T.M. de Águilas (Murcia), para abastecimiento de poblaciones. Exp. CSR-2/2011. 25647

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Demarcación de Costas en Murcia**

- 8734 Información Pública sobre la concesión administrativa de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre y servidumbre de tránsito, a otorgar con arreglo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en Playa de Isla Plana, en el tramo de costa del deslinde de referencia DL-70-MU, entre los hitos DP-85 y DP-86, en el T.M. de Cartagena (Murcia) (CNC12/11/30/0004). 25648

**III. Administración de Justicia****Primera Instancia número Tres de Murcia**

- 8735 Constitución de acogimiento 1.950/2010. 25649

**De lo Social número Tres de Murcia**

- 8736 Proceso 13/2010. 25650

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 8737 Ejecución de títulos judiciales 144/2011. 25651
- 8738 Ejecución de títulos judiciales 342/2010. 25653

**BORM****De lo Social número Siete de Murcia**

8739	Demanda 270/2010.	25655
8740	Demanda 376/2010.	25657
8741	Despido objetivo individual 1.278/2010.	25658
8742	Demanda 1.466/2009.	25660
8743	Demanda 1.519 /2009.	25662
8744	Demanda 1.526/2009.	25664
8745	Demanda 1.766/2009.	25666
8746	Demanda 1.769/2009.	25668
8747	Demanda 1.821/2009.	25670
8748	Despido/ceses en general 1.388/2010.	25672
8749	Demanda 1.500/2009.	25674
8750	Demanda 1.707/2009.	25675
8751	Demanda 358/2010.	25677
8752	Demanda 1.216/2009.	25678
8753	Demanda 1.786/2009.	25680

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia**

8754	Despido 341/2011.	25682
------	-------------------	-------

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia**

8755	Procedimiento ordinario 658/2010.	25683
------	-----------------------------------	-------

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia**

8756	Demanda 1.732/2009.	25684
8757	Demanda 1.742/2009.	25685

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia**

8758	Demanda 158/2010.	25686
------	-------------------	-------

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia**

8759	Procedimiento ordinario 1.069/2010.	25687
------	-------------------------------------	-------

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia**

8760	Despido 1.233/2010.	25688
8761	Reclamación por despido 340/2011.	25689

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia**

8762	Autos 210/2011.	25690
------	-----------------	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia**

8763	Ejecución 282/2009.	25691
------	---------------------	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia**

8764	Ejecución 134/2010.	25693
------	---------------------	-------

**De lo Social número Uno de Alicante**

8765	Procedimiento ordinario 331/2010.	25695
------	-----------------------------------	-------

#### IV. Administración Local

<b>Calasparra</b>		
8766	Adjudicación de contrato de obras. "Escuela Infantil".	25696
<b>Caravaca de la Cruz</b>		
8767	Edicto de exposición pública y cobranza de los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al ejercicio 2011.	25697
<b>Cartagena</b>		
8768	Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental.	25698
8769	Aprobación inicial del Plan Parcial Sector CO5.1.	25700
8770	Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental.	25701
8771	Notificación a propiedad de inmuebles.	25702
<b>Ceutí</b>		
8772	Bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes.	25703
<b>Cieza</b>		
8773	Aprobación definitiva del Presupuesto General 2011 y plantilla de personal.	25705
<b>Lorca</b>		
8774	Aprobación de la ordenanza municipal reguladora de la licencia de primera ocupación.	25708
<b>Murcia</b>		
8775	Anuncio de formalización de contrato de servicio de "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos en el Pabellón Municipal de La Albatría". Expte. 960/2010.	25714
8776	Anuncio de formalización de contrato de servicio de "Mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón municipal de San Ginés". Expte. 962/2010.	25715
<b>San Javier</b>		
8777	Aprobación definitiva del Estudio de Detalle afectante a las parcelas P-1 y P-2 del Plan Parcial "Rotonda de El Mirador".	25716
<b>Yecla</b>		
8778	Exposición pública de expediente relativo a solicitud de construcción de vivienda unifamiliar ligada a explotación agrícola, en S.N.U. General.	25717

#### V. Otras Disposiciones y Anuncios

<b>Comunidad General de Regantes del Sector A) de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura, con sede en Abarán</b>		
8779	Sustitución Recaudador Agente Ejecutivo.	25718

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**8701 Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Dirección General de Empleo Público, Calidad e Innovación de los Servicios, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 476/2010,) interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Murcia por D. José Antonio Ibáñez Gálvez contra la orden de 27 de abril de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 12 de febrero de 2010 de la misma Consejería, por la que se resuelve el concurso de méritos general, específico y turno de resultas, para la provisión de puestos convocado por Orden de 29 de octubre de 2008, de la Consejería de presidencia y Administraciones Públicas.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Murcia D. José Antonio Ibáñez Gálvez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 27 de abril de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 12 de febrero de 2010 de la misma Consejería, por la que se resuelve el concurso de méritos general, específico y turno de resultas, para la provisión de puestos convocado por Orden de 29 de octubre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (Cuerpos Técnicos).

En dicho concurso participó D. José Antonio Ibáñez Gálvez, funcionario del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Arquitectura Técnica (BFT01), mediante instancia en la que solicitó los siguientes puestos por orden de prioridad:

ORDEN	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN
1	JW00036	JEFE UNID. VALORACIÓN INMOB. URBANA
2	JC00567	JEFE SECCIÓN DE FORMACIÓN
3	TC00327	TÉCNICO GESTIÓN
4	TC00374	TÉCNICO GESTIÓN ALCANTARILLA
5	TC00155	TÉCNICO GESTIÓN
6	TC00378	TÉCNICO GESTIÓN DE RIESGOS
7	TC00183	TÉCNICO GESTIÓN
8	TC00215	TÉCNICO GESTIÓN
9	A600035	INSPECTOR DE TURISMO
10	TQ00171	TÉCNICO APOYO PROYECTOS
11	TQ00229	TÉCNICO APOYO
12	TQ00101	TÉCNICO APOYO
13	TQ00037	TÉCNICO APOYO
14	P800011	INSPECT. TEC. SEGUR. Y SALUD LAB.
15	P800014	INSPECT. TEC. SEGUR. Y SALUD LAB.
16	P800002	INSPECT. TEC. SEGUR. Y SALUD LAB.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,



### **Resuelve**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Empleo Público, Calidad e Innovación de los Servicios,  
Guillermo Insa Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

**8702 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria de un puesto de Jefe de Sección de Anatomía Patológica en el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", convocado por resolución de 1 de septiembre de 2010 (BORM 6-9-2010).**

1.º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 1 de septiembre de 2010, publicada en el BORM n.º 206 de 6 de septiembre de 2010, se convocó para su provisión un puesto de Jefe de Sección de Anatomía Patológica en el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

2.º) Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base 6.ª de la convocatoria, la Comisión de Selección, atendiendo a las solicitudes y méritos aportados, ha propuesto a D. Enrique Martínez Barba para ocupar el puesto convocado.

3.º) A su vez, la base específica 6.ª en sus apartados 2 y 3 dispone que la resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud será publicada en el BORM y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria, procediendo, en su caso, a expedir al candidato que resulte seleccionado un nombramiento por un período de cuatro años, transcurrido el cual, la Administración, previa evaluación del trabajo desarrollado por el titular, optará por renovar o no el nombramiento por idéntico período, incluyendo la plaza, en este último caso, en una próxima convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de administración, participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo:

**Primero:** Nombrar a D. Enrique Martínez Barba, DNI 22982346X, como Jefe de Sección de Anatomía Patológica del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

**Segundo:** Dicho nombramiento se expide con carácter temporal por un período de cuatro años, transcurrido el cual, y para su continuidad en el mismo, el interesado deberá someterse a una evaluación acerca de la gestión que hubiese desarrollado en la Sección a su cargo.

**Tercero:** Frente a esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de mayo de 2011.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud

**8703 Anuncio por el que se notifican resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por las que se resuelven las reclamaciones presentadas contra la rebaja salarial aplicada por el Servicio Murciano de Salud en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo (B.O.E. de 24 de mayo).**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a los interesados que se citan a continuación, que han sido dictadas Resoluciones desestimatorias por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que resuelven las reclamaciones presentadas contra la rebaja salarial aplicada por el Servicio Murciano de Salud en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo (B.O.E. de 24 de mayo).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Fecha RESOLUCIÓN
2589/2010	ALARCON GAMBIN, ANTONIA	29064591C	24/01/2011
46/2011	ALCANTARA GAMBIN, JOSEFA	74317240P	10/02/2011
2607/2010	ANDREU GARCIA, ANGEL	22442743X	24/01/2011
2762/2010	GARITONANDIA ASUA, NEREA	16227270B	24/01/2011
2768/2010	GIL MARQUEZ, ANTONIA MARIA	27451135Z	24/01/2011
2843/2010	LOPEZ LOPEZ, M <sup>a</sup> GEMA	77567383K	24/01/2011
2893/2010	MARTINEZ GOMARIZ, ROSARIO	29058045Y	24/01/2011
2889/2010	MARTINEZ FORNIELES, JUAN JOSE	38422093H	24/01/2011
2904/2010	MARTINEZ MARTINEZ, CONSUELO	52815515V	24/01/2011
2985/2010	PARRAGA MARTINEZ, JOSEFA	52806685L	24/01/2011
3009/2010	PEREZ SANCHEZ, PABLO	27473711G	24/01/2011
3050/2010	RUZAFÁ SANCHEZ, JUANA	23237685A	24/01/2011
3084/2010	SANCHEZ SANCHEZ, GINES	74330960C	24/01/2011

Las citadas Resoluciones obran en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Central s/n-2.ª planta, Edificio Habitamia I de Espinardo - Murcia, donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución.

Intentadas dichas notificaciones sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados, se comunica que contra dichas Resoluciones, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de mayo de 2011.—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**8704 Resolución de 20 de mayo de 2011 de la Universidad de Murcia, por la que se resuelve la convocatoria de 24 de marzo de 2011 (B.O.R.M. de 2-4-2011), para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.**

Por Resolución de la Universidad de Murcia (R-161/2011) de 24 de marzo (BORM de 2-4-2011), se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de la misma por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, acuerda dar publicidad a la Resolución (R-242/2011) de 19 de mayo de 2011, por la que se adjudican los siguientes puestos:

Código: 385. Denominación: Secretario/a Vicerrector/a de Coordinación y Comunicación. Funcionaria adjudicataria: D.<sup>a</sup> Manuela Veracruz Coll. N.R.P. 2747616313A7334.

Código: 4. Denominación: Secretario/a Vicerrector/a de Estudiantes y Empleo. Funcionaria adjudicataria: D.<sup>a</sup> Maria Antonia Montoya Albuquerque. N.R.P. 2744963313A7334.

Código: 1377. Denominación: Secretario/a Vicerrector/a de Estudios. Funcionario adjudicatario: D. José María Vera López. N.R.P. 3479277535A7334.

Código: 5. Denominación: Secretario/a Vicerrector/a de Profesorado. Funcionaria adjudicataria: D.<sup>a</sup> Maria Isabel Torregrosa Bonet. N.R.P. 3474308346A7334.

Código: 242. Denominación: Secretario/a de Dirección. Facultad de Filosofía. Funcionaria adjudicataria: D.<sup>a</sup> Inmaculada Franco Guerrero. N.R.P. 3482407346A7334.

Murcia, 20 de mayo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**8705 Orden de 16 de mayo de 2011 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la Orden de 19 de octubre de 2006 por la que se aprueba el Modelo F01. Fichas Notariales. Declaración informativa a efectos tributarios, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por vía telemática y la Orden de 12 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, Por la que se regula la utilización del Borrador de Declaración Autoliquidación en determinados supuestos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

La Orden de 19 de octubre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el Modelo F01. Fichas Notariales. Declaración informativa a efectos tributarios, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por vía telemática, ha sido un instrumento de gran utilidad para facilitar las relaciones de los contribuyentes con la Administración Tributaria Regional, ya que sirve de base para la elaboración de los borradores de declaración, que implican la absoluta simplificación en el cumplimiento de sus obligaciones formales. La colaboración notarial, en este caso, es un ejemplo del acierto de las alianzas establecidas por la Administración Tributaria Regional de cara a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Relacionada con la anterior, la Orden de 12 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la utilización del borrador de declaración autoliquidación en determinados supuestos del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, coordina el plazo de remisión de la Ficha con la disponibilidad del borrador de declaración.

El Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, establece un sistema ágil para la constitución de sociedades limitadas, potenciando la vía telemática como vehículo para la realización de todos los trámites relacionados con esta constitución. Sin embargo, no regula el procedimiento de acreditación de la exención tributaria ante los Registros Mercantiles, lo que puede introducir una demora innecesaria en la constitución de estas sociedades. Por tanto, procede la modificación de la Orden que regula el modelo F01 para acomodar el plazo de la remisión de este modelo por parte de los Notarios, facilitando al máximo el cumplimiento de estas obligaciones formales por parte de los emprendedores, con lo que se consigue remover obstáculos que faciliten la labor del emprendedor liberándole de trámites asociados a la creación de empresas.

Esta modificación se verá complementada con una disposición de carácter legal que regule la eliminación de determinadas obligaciones formales en el ámbito tributario, actualmente exigibles, que afectan a la constitución de este tipo de sociedades.

La presente Orden modifica, por tanto, la Orden de 19 de octubre de 2006, y la Orden de 12 de diciembre de 2006, en los términos antes citados, habiendo sido acordada en todos sus extremos con el Ilustre Colegio de Notarios de Murcia.

En consecuencia y haciendo uso de las autorizaciones que tengo conferidas

### Dispongo

**Primero. Modificación de la Orden de 19 de octubre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el Modelo F01. Fichas Notariales. Declaración informativa a efectos tributarios, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por vía telemática.**

Se modifica el artículo 2 de la Orden de 19 de octubre de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el Modelo F01. Fichas Notariales. Declaración informativa a efectos tributarios, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para su presentación por vía telemática, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2. Modelos y presentación.

1 Modelo. Se aprueba el modelo informatizado «F01. Fichas Notariales. Declaración informativa a efectos tributarios.

2. Obligados a la presentación del modelo informatizado F01: Están obligados a la presentación de este modelo todos los Notarios con destino en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Forma de remisión. Los Notarios, en cumplimiento de sus obligaciones tributarias, deberán remitir a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de su plataforma informática corporativa, los ficheros informatizados que corresponda a los documentos públicos mencionados en el artículo 1 de esta Orden.

4. Plazos. Los Notarios, a través de su plataforma informática, suministrarán a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de los 10 días naturales siguientes a la autorización del documento público, los ficheros que incluyan la información relativa dichos documentos públicos, de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo tercero de esta Orden.

No obstante lo anterior, en el caso de constitución de sociedades de responsabilidad limitada, de las reguladas en los apartados 1 y 2 del artículo 5 del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, el plazo se reducirá a un día hábil.”

**Segundo. Modificación de la Orden de 12 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la utilización del borrador de declaración autoliquidación en determinados supuestos del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.**

Se modifica el apartado 1 del artículo 2, de la Orden de 12 de diciembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la utilización del borrador de declaración autoliquidación en determinados supuestos del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2. Procedimiento para obtención y utilización de borrador.

1.- Acceso. La Administración Tributaria Regional pondrá a disposición del contribuyente, en el Portal Tributario, el borrador de declaración generado a partir de los datos contenidos en la declaración informativa notarial, regulada en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 19 de octubre de 2006, en el plazo de 10 días naturales desde el otorgamiento de la escritura pública.

No obstante lo anterior, en el caso de constitución de sociedades de responsabilidad limitada, de las reguladas en los apartados 1 y 2 del artículo 5 del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, el plazo se reducirá a un día hábil.

Para acceder al mismo, deberá identificarse a través de cualquiera de los certificados digitales admitidos por la Administración Regional, acreditativo de la identidad del contribuyente.

Este borrador estará a disposición del contribuyente durante el plazo de un mes desde su generación, sin perjuicio del plazo máximo de declaración establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.”

**Disposición final. Entrada en vigor**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**8706 Resolución de 18 de mayo de 2011, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Sociedad Cooperativa Alimentos del Mediterráneo (ALIMER) de Lorca (Murcia), para realizar actuaciones de formación y transferencia tecnológica en horticultura, en especial para valorizar el cultivo de la alcachofa en la Región de Murcia.**

Visto el Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Sociedad Cooperativa Alimentos del Mediterráneo (ALIMER) de Lorca (Murcia), para realizar actuaciones de formación y transferencia tecnológica en horticultura, en especial para valorizar el cultivo de la alcachofa en la región de Murcia, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 13 de mayo de 2010, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de mayo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

#### **Resuelvo,**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Sociedad Cooperativa Alimentos del Mediterráneo (ALIMER) de Lorca (Murcia), para realizar actuaciones de formación y transferencia tecnológica en horticultura, en especial para valorizar el cultivo de la alcachofa en la región de Murcia, cuyo texto es el siguiente:

**"Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la Sociedad Cooperativa Alimentos del Mediterráneo (ALIMER) de Lorca (Murcia), para realizar actuaciones de formación y transferencia tecnológica en horticultura, en especial para valorizar el cultivo de la alcachofa en la Región de Murcia.**

En Murcia, 13 de mayo de 2011

#### **Reunidos**

De una parte, el Excmo. Sr. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua actuando en el ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia nº 28/2007, de 2 de julio (BORM n.º 151,

de 3 de julio de 2007), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2011.

Y de otra, D. Julián Díaz García, Presidente de la Sociedad Cooperativa Alimentos del Mediterráneo, con domicilio social en la Diputación Tercia de Lorca (Murcia), en adelante ALIMER, en representación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 32, punto primero, de los Estatutos Sociales y escritura pública de 3/12/2010, otorgada ante el Notario D. Vicente Gil Olcina de Lorca, en su protocolo nº 3.187.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

### **Exponen**

PRIMERO.- Que la alcachofa es un cultivo tradicional de la Región de Murcia, siendo las principales zonas productoras el Campo de Cartagena (44%) y el Valle del Guadalentín (48%), con una superficie de 5.985 ha., que representa el 38% del total nacional y una producción anual de 74.762 t. por lo que tiene una gran importancia económica y social debido a que genera gran cantidad de mano de obra.

La disminución de la rentabilidad de este cultivo debido a diversos factores, entre ellos la reducción en la demanda de la industria conservera por la presión de mercados competidores de terceros países, está produciendo una disminución progresiva de la superficie dedicada al cultivo de alcachofa. Por ello es necesario estudiar, en las condiciones agroclimáticas de la principal zona productora, el comportamiento de nuevas variedades con la incorporación de mejoras técnicas en su cultivo a través del programa Agricultura Limpia de la Consejería de Agricultura y Agua y la obtención de transformados de alcachofa de IV y V gama.

SEGUNDO.- Que la Consejería de Agricultura y Agua, a través de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, ejerce las competencias en materia de modernización de explotaciones agrarias, formación, capacitación agraria, sanidad vegetal, fomento de la investigación agraria y alimentaria, desarrollo tecnológico y transferencia tecnológica en los sectores agrario y alimentario, según establece el artículo 4 del Decreto 325/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº 232, de 4 de octubre de 2008) y el artículo 18 del Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº 51, de 3-3-2011).

TERCERO.- Que la Consejería de Agricultura y Agua tiene adscrita en la Diputación de Purias de Lorca, una finca agrícola con una superficie de 24 ha., dotada con la infraestructura necesaria para el desarrollo de actuaciones de formación y transferencia tecnológica, que resulta óptima por sus condiciones agroclimáticas para el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente Convenio de Colaboración. La localización de la explotación es polígono 110, parcela 168, Los Baenas (Lorca), referencia catastral 30024A110001680000XU.

CUARTO.- Que la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, a través del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, viene colaborando estrechamente con la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM) y sus cooperativas agrarias asociadas,

con la realización de los programas de colaboración para la formación y la transferencia tecnológica, que ha resultado ser un instrumento eficaz para la formación de agricultores y la divulgación técnica y científica de los resultados obtenidos en nuevos ensayos agronómicos realizados y la difusión de innovadoras técnicas de cultivo más respetuosas con el medio ambiente.

QUINTO.- Que la sociedad cooperativa ALIMER se constituyó en 2006 por la fusión de ocho cooperativas agrarias, contando en la actualidad con más de 1.500 socios. Dentro de la sección de frutas y hortalizas tienen asociados aproximadamente 650 agricultores que se distribuyen por toda la Región de Murcia y que dedica al cultivo de hortalizas 3.500 ha., con una producción actual de alcachofa de 5.000 t., aunque en algunos ejercicios han superado las 18.000 t.

Que conforme dispone el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de ALIMER constituye el objeto social, entre otros, la mejora de la población agraria y del desarrollo del mundo rural.

SEXTO.- Que ALIMER junto con cuatro pequeñas y medianas empresas está integrada en un grupo de cooperación tecnológica, desarrollando un proyecto de I+D+i sobre "Nuevas variedades y transformados de alcachofa", que financia el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI), Entidad Pública Empresarial, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Para efectuar dicho proyecto se ha creado un consorcio con el que colaborarán en materia técnica las siguientes Entidades: el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), la Universidad de Murcia, el Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Alimentación (CTC) y el Centro Tecnológico del Calzado y del Plástico (CETEC).

SÉPTIMO.- Que las partes que figuran en este Convenio de Colaboración desean desarrollar conjuntamente actividades de formación y transferencia de tecnología en horticultura, de forma singular en el cultivo de la alcachofa en la Región de Murcia.

Por lo expuesto, de acuerdo con el principio de colaboración para el mejor servicio a los fines de las diferentes Administraciones Públicas, con mutuo respeto a los ámbitos competenciales que les corresponden según el ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de la Región de Murcia 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 30 de diciembre de 2004), las partes de común acuerdo, consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

### **Cláusulas**

#### **I. Objeto del convenio.**

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y la sociedad cooperativa ALIMER, para la ejecución y desarrollo de actuaciones de formación y transferencia tecnológica en horticultura en general y particularmente en lo referente al cultivo de la alcachofa en la Región de Murcia, para valorizar su cultivo.

#### **II. Actuaciones y financiación.**

Para llevar a cabo las obligaciones de la cláusula tercera de este Convenio de Colaboración, las partes elaborarán, de forma coordinada y consensuada, planes

de trabajo específicos, de carácter anual, en el seno de la Comisión de Vigilancia y Control creada al efecto.

Dicha Comisión se encargará del seguimiento de las actuaciones que se desarrollen dentro de la ejecución del presente Convenio, y evaluará periódicamente la realización del Plan anual de trabajo fijado por ambas partes.

La financiación de los gastos de las actuaciones previstas será sufragada directamente por cada parte.

Las obligaciones de la Consejería de Agricultura y Agua no suponen gastos adicionales a los gastos de normal funcionamiento asignados a la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, programa 542-A de Formación y Transferencia Tecnológica.

Los gastos que se produzcan que correspondan a ALIMER, serán abonados por la sociedad cooperativa con cargo a sus presupuestos.

### III. Aportaciones y obligaciones de las partes.

#### a) De la Consejería de Agricultura y Agua.

- Facilitar que los trabajos agronómicos a desarrollar sean realizados en la finca agraria que la Consejería de Agricultura y Agua tiene en la Diputación de Purias (Lorca), en una parte de la misma de 10 ha., como máximo. Se autoriza a ALIMER a la instalación de placas informativas sobre el desarrollo del proyecto en la explotación agraria.

- Efectuar la programación y coordinación de las actividades de formación y transferencia tecnológica.

- Colaborar desde el punto de vista técnico y científico a través del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica para que puedan desarrollarse las actuaciones mencionadas.

- Puesta a disposición de las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las acciones formativas y/o transferencia tecnológica, que en cualquier caso, será con los medios con los que se cuente desde el CIFEA de Lorca (Murcia).

- Facilitar la difusión de las actividades que se preparen conjuntamente mediante sus canales de comunicación. Para el diseño e impresión de los materiales de difusión se utilizarán los formatos establecidos para el Plan de Divulgación de la Consejería de Agricultura y Agua. En cualquier actividad de difusión o divulgación se indicará que el proyecto ha sido financiado por el CDTI y Fondo Tecnológico.

- Colaborar en la elaboración y en la divulgación del material de formación generado con la participación del personal técnico de ALIMER.

#### b) De la sociedad cooperativa ALIMER.

- Ejecutar los ensayos agronómicos que se determinen por ambas partes.

- Aportación del personal técnico necesario o formalizar acuerdos con Universidades u otros Centros de Investigación que garanticen la adecuación y calidad de las actividades y trabajos a desarrollar.

- Suscribir los acuerdos de cooperación tecnológica precisos con otras entidades o empresas para la mejor ejecución de los fines del Convenio.

- El pago de los gastos producidos por los ensayos realizados: mano de obra asalariada y seguros sociales, gastos semillas y plantas, fertilizantes, productos

fitosanitarios, agua y cualquier otro suministro, trabajos externos contratados para realizar los ensayos así como los gastos generales que se pudieran producir.

- Entregar a la Consejería de Agricultura y Agua los resultados alcanzados para su difusión y divulgación, con la obligatoriedad de indicar que el proyecto ha sido financiado por el CDTI y Fondo Tecnológico.

- Colaborar para que alumnos de los CIFEAS de la Región de Murcia puedan hacer prácticas en la explotación agraria citada.

#### IV. Propiedad de los bienes de equipamiento.

Los bienes de equipo aportados por una parte en el desarrollo del Convenio serán siempre de su propiedad. La propiedad de cualquier infraestructura u otro inmovilizado y equipos adquiridos o construidos para ser instalados permanentemente en la finca, en el marco del Convenio, serán propiedad de la Consejería de Agricultura y Agua. Estos bienes se inscribirán en el inventario correspondiente.

Si como consecuencia de las actuaciones desarrolladas se realizasen mejoras en la infraestructura de la finca agraria donde se realizan los ensayos, estas quedarían a favor de la Administración Regional, con expresa renuncia de la contraparte a reclamar indemnización alguna por las diferencias existentes a la fecha de extinción del Convenio.

#### V. Ausencia de relación laboral.

La relación entre el personal procedente de la Sociedad cooperativa ALIMER y la Consejería de Agricultura y Agua no supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este Convenio.

La realización de este Convenio no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de ALIMER y la Consejería de Agricultura y Agua.

#### VI. Comisión de Vigilancia y Control.

1. Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Vigilancia y Control Paritaria, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, con destino en la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, designados por el Consejero de Agricultura y Agua, uno de los cuales presidirá la Comisión y dos en representación de ALIMER.

2. La Secretaría de la Comisión estará a cargo de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Dicha Comisión se reunirá, a propuesta de cada una de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Esta Comisión Vigilancia y Control se constituirá en el plazo de dos meses a partir de la firma del presente Convenio y se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo ser asistida por el personal técnico que se considere necesario. También se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo solicite cualquiera de las partes.

Para ello, dentro del citado plazo, las partes comunicarán por escrito las personas designadas por cada una de ellas para formar parte de dicha Comisión.

5. Las funciones de la Comisión de Vigilancia y Control serán las siguientes:

- a) Elaborar los planes de trabajo específicos de carácter anual.
- b) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.
- c) Realizar el seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio.
- d) Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del convenio y la consecución de los fines propuestos.
- e) Realización de informes y propuestas sobre la ejecución de los trabajos.
- f) Elaborar informes y propuestas de resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este Convenio.

#### VII. Informes y publicaciones.

El personal responsable de la ejecución de los trabajos informará semestralmente a la Comisión de Vigilancia y Control sobre la marcha de los ensayos e investigaciones realizadas.

En cualquier caso, la divulgación y publicación, por cualquier medio o soporte, de las actuaciones, informes y resultados obtenidos, se hará mención expresa a su ejecución al amparo del presente Convenio, siendo precisa la autorización expresa, con carácter previo, de la Consejería de Agricultura y Agua. Igualmente se indicará que el proyecto ha sido financiado por el CDTI y Fondo Tecnológico.

#### VIII. Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los trabajos a realizar, mientras esas informaciones no sean de público dominio.

#### IX. Propiedad de los resultados.

La propiedad de los resultados de las investigaciones que se realicen en la finca experimental de Purias será propiedad conjunta de la Consejería de Agricultura y Agua y ALIMER, Sociedad cooperativa, y en la medida en la que éstos sean patentables le pertenecerá a ellos la titularidad de los derechos de Propiedad Industrial relativas a las invenciones que pudieran derivarse de los citados trabajos, apareciendo como inventores aquellos investigadores que hayan llevado a cabo los trabajos de investigación.

#### X. Plazo de vigencia y prórroga

El presente Convenio surte efecto desde la fecha de la suscripción del mismo, y extenderá su vigencia durante cuatro años, pudiendo ser prorrogado por una anualidad más por acuerdo mutuo entre las partes, mediante la suscripción, durante el período de vigencia, del correspondiente Protocolo.

#### XI. Extinción.

El Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Por denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra parte, con un plazo mínimo de antelación de seis meses a la finalización de las experiencias agrarias en curso, y sin dar lugar a indemnización alguna.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio, por cualquiera de las partes, apreciada por la Comisión de Vigilancia y Control.

XII. Naturaleza.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa de los prevenidos en los artículos 6 a 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 301, de 30-12-2004), y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones previstas en el propio Convenio y los principios generales de la citada Ley, y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público por lo dispuesto en su artículo 4.1 letra d, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, según el artículo 4.2 de la misma norma.

XIII. Sujeción a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Agricultura y Agua. El Consejero. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por la Sociedad Cooperativa Alimentos del Mediterráneo (ALIMER). El Presidente. Firmado. Julián Díaz García.”

Murcia, 18 de mayo de 2011.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**8707 Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el Conservatorio de Música de Lorca, y se da publicidad al lugar en que se realizarán las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música así como el procedimiento de ingreso y las pruebas de ingreso a curso distinto de primero en las Enseñanzas Elementales de Música.**

La Resolución de 15 de abril de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, dictaba instrucciones sobre la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Música de la Región de Murcia para el año académico 2011-2012.

El apartado 3 del punto sexto establecía el plazo de presentación de las solicitudes de admisión, correspondiendo desde el 9 al 27 de mayo. Además el punto séptimo determina las fechas de publicación de las relaciones provisionales y definitivas de solicitantes a partir del término del plazo anteriormente establecido.

Los terremotos que tuvieron lugar el día 11 de mayo han producido consecuencias catastróficas en el municipio de Lorca, especialmente sobre las viviendas e infraestructuras de la zona. Así pues, los daños materiales causados en el Conservatorio de Música de Lorca han obligado a su cierre desde la tarde del 11 de mayo, imposibilitando la continuidad tanto de la actividad educativa como de la administrativa propias de un conservatorio y de estas fechas.

Por otra parte, las trágicas circunstancias que ha vivido la población han relegado a un segundo plano su preocupación por la actividad escolar de niños y adolescentes.

En este contexto, la Consejería de Educación está tomando las medidas que permitan finalizar el curso escolar al alumnado así como la continuidad de los procesos administrativos correspondientes, habilitando a este respecto nuevos espacios que sustituyan temporalmente al edificio del Conservatorio de Música de Lorca. Dentro de estas medidas cabría incluir la ampliación del plazo de presentación, en el citado conservatorio, de las solicitudes de admisión relativas al ingreso en las Enseñanzas Elementales y al acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música, al objeto de recuperar los días en que estuvo cerrado el centro.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, y el artículo cuarto del Decreto 318/2009, de 2 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo,

#### **Resuelvo**

Modificar la Resolución de 15 de abril de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se dictan instrucciones sobre la admisión y matriculación del alumnado en los

conservatorios y los centros autorizados de Música de la Región de Murcia para el año académico 2011-2012, en los términos siguientes:

**Primero.- Ampliación del plazo de presentación de solicitudes de admisión en las vías de ingreso y acceso.**

Se amplían hasta el 6 de junio de 2011 los plazos de presentación en el Conservatorio de Música de Lorca de las solicitudes de admisión, en las vías de ingreso y acceso, establecidos en el apartado 3 del punto sexto de la Resolución de 15 de abril de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se dictan instrucciones sobre la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Música de la Región de Murcia para el año académico 2011-2012.

**Segundo.- Lugar de presentación de las solicitudes de admisión.**

Las solicitudes de admisión, en todas sus vías, serán presentadas en la secretaría del Conservatorio de Música de Lorca, con ubicación provisional en el Archivo Municipal de Lorca, sito en la Calle Selgas n.º 8, 1.ª planta, código postal 30.800.

**Tercero.- Publicación de la relación de solicitantes de ingreso y acceso.**

1. Antes de las 14 horas del día 7 de junio, se hará pública la relación con las solicitudes de ingreso y acceso presentadas.

2. En caso de error u omisión, los aspirantes, o sus padres o tutores legales, podrán solicitar la oportuna rectificación mediante escrito justificativo, que deberá ser presentado del 8 al 20 de junio en la secretaría del Conservatorio, ubicada en el Archivo Municipal de Lorca.

3. Se publicará la relación definitiva de solicitantes el día 21 de junio, antes de las 14 horas.

4. La publicación de las citadas relaciones se efectuará en los tabloneros de anuncios del Conservatorio de Música de Lorca, ubicados en el Archivo Municipal de Lorca y la Escuela de Música de Puerto Lumbreras, así como en la página web del conservatorio.

**Cuarto.- Lugar de realización del procedimiento y de las pruebas de ingreso en las Enseñanzas Elementales de Música, y de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música.**

1. El procedimiento de ingreso en el primer curso de las Enseñanzas Elementales de Música tendrá lugar en el Instituto Príncipe de Asturias, de Lorca, ubicado en la calle Juan Antonio Dimas n.º 3.

2. La Escuela Municipal de Música de Puerto Lumbreras, sita en la calle Villanueva del Segura, frente al Parador Nacional, será la sede del Conservatorio de Música de Lorca para la realización de las pruebas de ingreso a curso distinto de primero en las Enseñanzas Elementales de Música así como para las pruebas de acceso a primero y otros cursos de las Enseñanzas Profesionales de Música.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de mayo de 2011.—El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, Joaquín Buendía Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**8708 Corrección de errores de la Resolución de 9 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.**

Advertido error en el texto de la "Resolución de 9 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo", publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 111, de 17 de mayo de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 22921, artículo octavo, "Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes":

- En el apartado 2, donde dice: "siendo la unidad administrativa instructora del procedimiento la Sección de Fomento de Desarrollo Local", debe decir: "siendo la unidad instructora del procedimiento la Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo".

- En el apartado 3, relativo a la composición de la Comisión de Evaluación, donde dice: "Jefe de Sección de Fomento de Desarrollo Local", debe decir: "Jefe de Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo."

Murcia, 20 de mayo de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**8709 Resolución R-245/2011, de 23 de mayo, del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de investigadores postdoctorales en la modalidad de incorporación en el marco de la acción Marie Curie Cofund (7.º Programa Marco de la UE) programa Ben Arabi, Acción Isaac Peral para 2011.**

La apuesta de la Universidad de Murcia (UMU) por la internacionalización de sus Grupos de Investigación como un pilar de excelencia, queda patente con la participación de la UMU en el Campus Mare Nostrum 37/38 CMN, Campus Internacional de Excelencia de Educación Superior e Investigación, y en la convocatoria COFUND del Programa Específico Personas del 7.º Programa Marco de la UE (7FP). Dicha participación está respaldada por el Contrato U-IMPACT 267143.

El UMU Incoming Mobility Programme ACTion (U-IMPACT), apoyado por la Universidad de Murcia, por el CMN y por el programa COFUND, tiene como principal objetivo hacer de nuestra institución un centro atractivo para investigadores altamente cualificados, aumentando y facilitando las oportunidades de movilidad por toda Europa para la formación y desarrollo de la carrera profesional en un entorno de excelencia investigadora.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión de Investigación del día 3 de mayo de 2011, cumplidos los trámites pertinentes, se hace pública una convocatoria para la contratación de investigadores postdoctorales en la modalidad de Incorporación en el marco de la Acción Marie Curie COFUND para 2011.

En consecuencia este Rectorado Resuelve:

1.- Hacer publica la convocatoria de Contratos para Investigadores Postdoctorales en el esquema de Movilidad de entrada en el marco de la Acción Marie Curie COFUND (7.º Programa Marco de la UE) Programa Ben Arabi, Acción Isaac Peral para 2011

2.- La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 10 de mayo).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/ 1999.

- Ley 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre).

- Decreto 85/2004 de 27 de agosto por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004).

- Las recomendaciones de la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la contratación de investigadores.

[http://ec.europa.eu/eracareers/pdf/am509774CEE\\_EN\\_E4.pdf](http://ec.europa.eu/eracareers/pdf/am509774CEE_EN_E4.pdf)

- La normativa que regula el Contrato U-IMPACT 267143

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre).

- Las instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

- Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

3.- Se delega en el Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

4.- Asimismo, se delega en el Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 31/03/2012 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Selección y Propuesta de Resolución. Esta Comisión será designada por el Comité de Dirección del Proyecto U-IMPACT y estará compuesta por investigadores senior de cada una de las seis Áreas de Investigación de la Universidad de Murcia (Ciencias experimentales, Ciencias de la Salud, Ciencias Socio económicas, Ciencias Jurídicas, Ciencias Tecnológicas y Matemáticas) y seis miembros externos.

La Comisión efectuará propuesta de resolución por orden de prioridad al Vicerrector de Investigación y de Campus de Excelencia, Para ello, solo se considerará la documentación aportada en la solicitud. Los méritos alegados que no se justifiquen no serán puntuados, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

5.- La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página Web del Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia de la Universidad de Murcia <http://www.campusmarenostrom.es/convocatorias.html>

6.- Esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2011, Programa 541A Investigación Científica y Técnica aplicaciones presupuestarias 64206.002B, Proyecto UMU Incoming Mobility Programme ACTION (U-IMPACT) Grant Agreement 267143 nº 14322 y 64201.00MN, Proyecto COFINANCIACIÓN PROGRAMA COFUND nº 14323

7.- Revocación. La adjudicación y disfrute de esta ayuda podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y de Campus de Excelencia, previo informe de la Comisión, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del

derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del beneficiario previstas en la convocatoria.

8.- Recurso. Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la haya dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no se hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de dicha jurisdicción.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

Murcia, 23 de mayo de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

### **Bases de la convocatoria**

La concesión de las becas al amparo de la presente convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

#### **I. Objeto y finalidad**

El objetivo de esta Convocatoria es regular la relación y la contratación de Investigadores Postdoctorales en el esquema de Movilidad de entrada en el marco de la Acción Marie Curie COFUND (7.º Programa Marco de la UE) Programa Ben Arabi, Acción Isaac Peral para 2011

#### **II. Número de ayudas y características**

1.- Se convocan cinco (5) contratos para Investigadores Postdoctorales por un periodo de 1 año renovable anualmente hasta un máximo de 2 años (teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias), con sus correspondientes beneficios adicionales expresados en este documento.

Los candidatos seleccionados deberán incorporarse como máximo el 1 de febrero de 2012, considerándose la no incorporación como no aceptación del contrato. Por causas debidamente justificadas, se podrá solicitar una extensión de 2 meses en la fecha de incorporación, y en ningún caso podrá ser ésta posterior al 1 de abril de 2012.

2.- La retribución bruta será de 44.150,00 euros al año por contrato e investigador. Los contratos se formalizarán según la legislación laboral vigente.

3.- Beneficios adicionales:

a) ayuda a la movilidad por cada periodo de 12 meses (teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y según la distancia existente entre la Universidad de Murcia y la institución de procedencia del investigador, hasta el máximo de lo previsto en la Tabla 3.2 "Annual travel allowances" del Programa de Trabajo del Programa Específico Personas para el 2010).

b) 410 euros al mes para investigadores con cargas familiares, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias. Serán considerados investigadores con cargas familiares aquellos que estén casados o que tengan una relación con estatus equivalente al matrimonio reconocida por la legislación española, y/o aquellos con hijos a su cargo. La fecha de referencia a este respecto será la

de contratación del investigador (Programa de Trabajo del Programa Específico Personas para el 2010)

c) disposición de autorización de gasto de hasta 3.500 euros al año para gastos relacionados directamente con la investigación que se desarrolle durante el periodo de contratación.

### **III. Beneficiarios**

1.- Los candidatos podrán tener cualquier nacionalidad, pero deben cumplir la regla de la movilidad transnacional, definida de la siguiente manera: los investigadores tienen que haber residido y realizado su actividad principal (trabajo, estudios, etc.) fuera de España durante al menos 2 años en los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este cómputo no se tendrán en cuenta estancias inferiores a 2 meses.

2.- Estar en posesión del grado de doctor y tener al menos una publicación como primer autor (ya sea aceptada, en prensa o publicada) en el momento de la fecha de cierre de la convocatoria

3.- Haber obtenido el título de doctor en los 4 años inmediatamente anteriores a la fecha límite de la convocatoria. Podrán existir ampliaciones de plazo para los solicitantes cuya carrera académica haya sido interrumpida por razones de maternidad/paternidad o enfermedad u otras circunstancias especiales tales como el cumplimiento del servicio militar obligatorio. Tales circunstancias se indicaran, en su caso, en la solicitud y deberán estar debidamente acreditadas. La ampliación será de un año por hijo en caso de baja por maternidad, hasta un máximo de tres años. La ampliación en caso de permiso por paternidad o enfermedad dependerá de su duración.

### **IV. Formalización y plazo de solicitudes**

Las solicitudes deben completarse y presentarse online en la siguiente dirección <http://www.campusmare nostrum.es/convocatorias.html>

La solicitud debe ir acompañada por los siguientes documentos:

1. Título de Doctor o notificación oficial de su obtención.
2. CV especificando formación, experiencia y sinopsis de su trabajo actual.
3. Indicación del Grupo de Investigación de la Universidad de Murcia al que el solicitante desea incorporarse, así como la aceptación del Grupo elegido.
4. Al menos dos cartas de presentación validadas.

El plazo para formular las solicitudes finalizará el 31 de agosto de 2011.

La solicitud y los documentos que la acompañan se deberán presentar en inglés.

Los solicitantes deben asegurarse de que toda la información, incluyendo las cartas de presentación validadas se presentan dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Los solicitantes serán informados del estado de su solicitud en cualquier momento del proceso de selección a través de la aplicación online, pudiendo recabar más información a través de la siguiente dirección de e-mail: [u-impact@um.es](mailto:u-impact@um.es)

### **V. Selección**

La selección de los candidatos se llevará a cabo por la Comisión de Selección y Propuesta de Resolución especificada en el punto 4 de la presente convocatoria.

Además y solo para la evaluación de proyectos, se seleccionarán evaluadores que realizarán su evaluación remotamente. La base de datos de evaluadores se creará específicamente para esta convocatoria teniendo en cuenta la especialidad del candidato y del área de investigación del proyecto.

La evaluación se basará en las calificaciones académicas y capacidades así como la excelencia investigadora del candidato. Durante la evaluación de cada solicitud, la Comisión y los evaluadores tendrán en cuenta los conocimientos y calificaciones así como la innovación del proyecto de investigación. La evaluación se basará en los siguientes criterios:

#### 1.- Fase de Pre-Selección

Las solicitudes serán revisadas previamente para comprobar que cumplen los criterios de elegibilidad..

Los solicitantes serán evaluados atendiendo a los siguientes criterios de preselección que serán de aplicación a los últimos ocho años de carrera de los candidatos:

- a) número y relevancia de las publicaciones (0-30)
- b) Participación en proyectos de investigación y becas de investigación obtenidas en concurrencia competitiva (0-10)
- c) Participación en conferencias internacionales (0-5)
- d) Cartas de presentación validadas (0-3)
- e) Otros méritos (0-7) (docencia, supervisión, movilidad y transferencia de conocimientos)

Los ocho años de carrera investigadora que se tienen en cuenta para el cómputo de méritos, se podrán ampliar en caso de maternidad, en 12 meses por cada hijo nacido antes o durante los últimos ocho años. En caso de paternidad, por la duración real de los permisos de paternidad disfrutados por cada hijo nacido antes o durante los últimos ocho años. En el caso de enfermedades de larga duración, cualificación clínica o servicio militar obligatorio, la ampliación será por la duración de bajas para cada incidente durante los últimos ocho años.

El orden de prelación de candidatos con la puntuación asignada a estos efectos se publicará en la página Web de la Universidad de Murcia <http://www.campusmarenostrom.es/convocatorias.html>

Los solicitantes que hayan obtenido un mínimo de 40 puntos deberán contactar al responsable del Grupo de su elección y, en un plazo de cuatro semanas, tendrán que redactar una propuesta de proyecto de investigación de ocho páginas como máximo. El modelo para la propuesta de proyecto estará disponible en la página Web de la Universidad de Murcia <http://www.campusmarenostrom.es/convocatorias.html>

La propuesta constará de las siguientes secciones: título, resumen, objetivos y metodología, cuestiones éticas e impacto en el desarrollo de la carrera profesional del candidato.

#### 2.- Fase de Proyecto

Los proyectos serán revisados por la Comisión de Bioética de la Universidad de Murcia, antes de ser evaluados por parte de los evaluadores. La Comisión de Bioética emitirá informe sobre los mismos.

Los proyectos de investigación serán evaluados por un mínimo de dos evaluadores, de los que al menos uno será un experto internacional. Los

proyectos se evaluarán atendiendo a su calidad científica, originalidad, impacto del programa en el desarrollo de la carrera profesional del candidato así como por su interdisciplinariedad. Cada criterio se puntuará de 0 a 5. El peso de cada uno de los criterios de evaluación, será el siguiente:

- a) Calidad (45/100)
- b) Originalidad (25/100)
- c) Impacto en el desarrollo de la carrera profesional del candidato (25/100)
- d) Interdisciplinariedad (5/100)

Tras la finalización de la evaluación del proyecto, los candidatos serán clasificados según la suma de los puntos obtenidos en la fase de preselección y la puntuación de la evaluación del proyecto.

El orden de prelación de candidatos con la puntuación asignada a estos efectos se publicará en la página Web de la Universidad de Murcia <http://www.campusmarenostrium.es/convocatorias.html>.

### 3.- Entrevistas

Los candidatos mejor clasificados, hasta un máximo de 15, serán convocados, con al menos 10 días de antelación, para realizar una entrevista en la Universidad de Murcia. El periodo de realización de la entrevista será de dos días.

La entrevista se basará en una presentación individual de cada candidato a los miembros de la Comisión. Dicha presentación se centrará en la propuesta del proyecto de investigación así como en sus intereses científicos. Los candidatos serán puntuados según los siguientes criterios. Cada criterio se puntuará de 0 a 5. El peso de cada uno de los criterios de evaluación, será el siguiente:

- a) defensa del proyecto y conocimientos científicos (45/100)
- b) independencia e impacto del proyecto en la carrera profesional del candidato (25/100)
- c) motivación (25/100)
- d) destrezas en la presentación (5/100)

Teniendo en cuenta la puntuación obtenida por los candidatos en las tres fases de la evaluación, la decisión final será tomada por consenso en una reunión de la Comisión. Se elaborará una lista de cómo máximo 15 candidatos.

## VI. Resolución

1.- La propuesta de Resolución será publicada en la Web de la UMU <http://www.campusmarenostrium.es/convocatorias.html> por un periodo de diez días naturales; durante este tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión y el resto del expediente será elevado al Vicerrector de Investigación y de Campus de Excelencia para su resolución definitiva en la que se harán constar los adjudicatarios y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas de conformidad con lo establecido en el Art. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las decisiones científicas y técnicas adoptadas por la Comisión de Selección no serán revisadas en caso de objeción.

2.- La Resolución de concesión de esta convocatoria se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/tablon/>



index.php y en la pagina Web de la UMU (<http://www.campusmarenostrum.es/convocatorias.html>)

3.- Los cinco primeros candidatos recibirán una oferta para un contrato en el marco del UMU Incoming Mobility Programme ACTION (U-IMPACT) y deberán firmar la correspondiente aceptación. Los Candidatos deberán incorporarse el 1 de febrero de 2012

#### VII. Bajas, renunciaciones y sustituciones

1.- Cualquier renuncia que se pudiera producir antes del 1 de febrero de 2012 podrá ser sustituida por candidatos suplentes a los que se hace referencia en el punto VI de esta convocatoria.

2.- Las renunciaciones que se produzcan en fecha posterior a la mencionada, podrán ser sustituidas como máximo hasta el 31 de julio de 2011, por candidatos suplentes a los que se hace referencia en el punto VI de esta convocatoria.

3.- Los efectos de las sustituciones, en su caso, tendrán validez desde el día de su incorporación, descontándose por tanto el periodo ya consumido por el beneficiario a quien se sustituye. Asimismo, también resultarán minorados los importes correspondientes a los beneficios adicionales, en función del importe consumido por el beneficiario sustituido.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

#### **8710 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la "Fundación Clúster Agroalimentario de la Región de Murcia. Agrofood Murcia".**

La Fundación Clúster Agroalimentario de la Región de Murcia. Agrofood Murcia, por resolución de esta Secretaría General de fecha 13 de abril de 2011, se clasifica como de Cooperación para el desarrollo de la Industria Agroalimentaria, quedando bajo el Protectorado de la Consejería de Agricultura y Agua y se inscribe por resolución de fecha 16 de mayo de 2011 en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º 157, con domicilio social en Calle Concordia, s/n, Código Postal 30500 de Molina de Segura de Murcia.

La escritura de constitución fue elevada a pública ante el notario del Ilustre Colegio de Murcia don Santiago-Agusto Ruiz Rodríguez el día 21 de abril de 2011, con el número 1121 de su protocolo, interviniendo: don Patricio Valverde Espín en nombre y representación de la mercantil Estrella de Levante, Fábrica de Cervezas, S.A.; don José García Gómez en nombre y representación de la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva; don Carlos solera Juan en nombre y representación de la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete (AGRUPAL); don Mateo Hidalgo Iniesta en nombre y representación de Hida Alimentación, S.A.; don Juan Antonio Sabater Torres en nombre y representación de la mercantil J.R. Sabater, S.A.; don Lorenzo Abellán Martínez en nombre y representación de la mercantil Central Quesera Montesinos, S.L.; don Jesús Miguel Pagán Durán en nombre y representación de la mercantil Aurum Foods, S.L.; don Emilio Vicente Mondejar en nombre y representación de la mercantil Jake, S.A.; don Manuel Peregrín Caballero en nombre y representación de la mercantil Aliminter, S.A.; don Santiago Martínez Gabaldón en nombre y representación de la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia, Unión de Cooperativas.

Según la escritura, la dotación fundacional asciende a la cantidad de 30.000 €, totalmente asumida por los fundadores, desembolsándose en la constitución 14.000 €, siendo el 46'6% del total, según certificados de la Oficina en Espinardo, 0102 de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, ingresado en la cuenta 0200091825 y de la Oficina de Espinardo de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito en la cuenta 30580332601760000413, a nombre de la fundación.

Los fines de la Fundación según indica el artículo 6 de sus estatutos son la promoción y soporte a la cooperación entre las empresas y organismos que conforman el Clúster Agroalimentaria de la Región de Murcia, realizando y apoyando actividades tendentes a lograr la colaboración y cooperación de los agentes de los agentes participantes del desarrollo de la industria agroalimentaria murciana, la mejora de su competitividad, la detección y el acceso a nuevas oportunidades de negocio, la adecuada representación de los intereses comunes

y el dialogo con los diversos agentes sociales, empresariales, instituciones, organismos y diferentes administraciones, además del fomento de la cultura, legado y tradición alimentaria de la Región de Murcia, etc. Quedando bajo el Protectorado de la Consejería de Agricultura y Agua.

Queda constituido en la escritura de constitución como órgano de gobierno un Patronato, compuesto por Un presidente: don Patricio Valverde Espín en representación de Estrella de Levante, Fábrica de Cerveza; Un Vicepresidente: don Mateo Hidalgo Iniesta en representación de Hida Alimentación, S.A.; Un Secretario: don Santiago Martínez Gabaldón en representación de la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia, Unión de Cooperativas; Un Tesorero: don José García Gómez, en representación de la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva y Seis Vocales: don Carlos Solera Juan en representación de la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación de Murcia, Alicante y Albacete (AGRUPAL); don Juan Antonio Sabater en representación de la mercantil J.R. Sabater, S.A.; don Lorenzo Abellán Martínez en representación de la Central Quesera Montesinos, S.L.; don Jesús Miguel Pagán Durán en representación de la mercantil Aurum Foods, S.L.; don Emilio Vicente Mondéjar en representación de la mercantil Jake, S.A. y don Manuel Peregrín Caballero en representación de la mercantil Alimentar, S.A. Estando presentes en este acto aceptan los cargos.

Murcia, 23 de mayo de 2011.—El Secretario General de La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

#### **8711 Notificación a interesado.**

Intentada por dos veces la notificación expresa a D. Antón Fernández Cortés, titular del establecimiento de hostelería denominado "Social", sito en Espinardo (Murcia), C/ Lepanto, n.º 2, para el que se encuentra autorizada la explotación de la máquina de tipo "B" modelo Cash Line Platino, de serie 07-4545, con Boletín de Situación en vigor hasta el día 13 de junio de 2018, por la presente se le hace saber que con fecha 21 de marzo de 2011 se dictó requerimiento por el que se le concede un plazo de quince días para presentar solicitud de renovación de la autorización para instalar máquinas recreativas con premio en dicho local, con indicación de que si así no lo hiciese se dictará resolución en el sentido de tenerle por no autorizado para la explotación de dichas máquinas, con los efectos previstos en el artículo 44 del Decreto 72/2008, de 2 de mayo (B.O.R.M. de 06-05-2008), por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Murcia, 18 de mayo de 2011.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

#### **8712 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de sanidad animal.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General de Ganadería y Pesca, a la entidad o persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Sanidad Animal, cuyas dependencias se ubican en Plaza Juan XXIII, s/n, de Murcia, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Expediente número: 006/11.

Presunto Responsable: Don Juan Pedro Belda López.

Municipio del domicilio: Fortuna.

Hechos:

- a) Falta de identificación de más del 10% de animales.
- b) Falta de documentación sanitaria.
- c) Falta de inscripción de una explotación ganadera en el correspondiente registro.

Preceptos infringidos:

- a) Artículo 84.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.
- b) Artículo 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.
- c) Artículo 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

Sanciones previstas: Artículo 88.1 b) de la Ley 8/2003, de sanidad animal:

- a) Falta de identificación de más del 10% de animales, una multa de 3.001 euros a 60.000 euros.
- b) Falta de documentación sanitaria, una multa de 3.001 euros a 60.000 euros.
- c) Falta de inscripción de una explotación ganadera en el correspondiente registro, una multa de 3.001 euros a 60.000 euros.

Murcia, 20 de mayo de 2011.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**8713 Anuncio de adjudicación de aprovechamientos de caza en montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en varios términos municipales.**

Por el presente anuncio se pone en general conocimiento que por parte de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad se va a proceder a la adjudicación de los aprovechamientos de caza en los montes de utilidad pública que se indican en el Anexo I que acompaña a la presente, y que tendrá lugar bajo las siguientes

Condiciones

1.<sup>a</sup>- Las proposiciones se presentarán en la Oficina Regional de Caza, calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, planta baja, en un sobre cerrado.

2.<sup>a</sup>- Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

3.<sup>a</sup>- Hora límite de presentación: Hasta las 14 horas del último día de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso se pasará a las 14 horas del día hábil siguiente.

4.<sup>a</sup>- La presentación de proposiciones supone la aceptación de los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares, y General que obran en el expediente, y que se encuentran disponibles para su consulta en la Oficina Regional de Caza de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, planta baja.

5.<sup>a</sup>- Las proposiciones podrán ser formuladas por sí o por personas autorizadas mediante poder bastante.

6.<sup>a</sup>- Cuando el licitador sea una Sociedad de Cazadores o Entidad Deportiva se aportará certificado oficial de estar inscritos en los correspondientes registros con mención al número de socios, así como su representante acreditará estar facultado para formular la proposición.

7.<sup>a</sup>- Las proposiciones se formularán en sobre cerrado y lacrado, que contendrá, además de los datos del licitador y la proposición económica y cuantos demás documentos justifiquen los méritos que se describen en el Pliego de condiciones Técnico-Facultativo Particulares que obra en el expediente.

8.<sup>a</sup>- La valoración de los méritos se efectuará dentro de los quince días siguientes a aquel en que expire el plazo para la presentación de solicitudes, por una Comisión formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular. D. Justo García Rodríguez.

Vocal:

Titular: D. Matías García Morell.

Secretaria:

Titular: D.<sup>a</sup> Ana Isabel Coloma Santamaría.

La actuación de la comisión de valoración se sujetará a lo dispuesto para los órganos colegiados, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Efectuada la valoración, la Comisión expondrá en la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad una relación provisional de adjudicatarios por orden de puntuación obtenida.

Los participantes dispondrán de un plazo de 3 días, a partir de la exposición de la relación provisional, para formular alegaciones, transcurridos los cuales la Comisión de Valoración elevará propuesta para la adjudicación definitiva al Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

9.ª- Apertura de las proposiciones: A las 13 horas del cuarto día hábil siguiente a la presentación de las peticiones. Si éste fuese sábado, se pasará al día hábil siguiente.

10.ª- Serán de cuenta del solicitante-adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, a 16 de mayo de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO  
NATURAL Y BIODIVERSIDAD  
Pablo Fernández Abellán

#### **Anexo I**

\* MONTES CON SUPERFICIE INFERIOR A 250 HECTÁREAS.

Nombre del Monte: Campico Flores.

N.º CUP: 171.

Termino municipal: Lorca.

Numero de escopetas: 4.

Superficie de aprovechamiento: 224,32 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (terminara el 31-3-2016).

Precio de licitación: 1.463,16 Euros.

Nombre del Monte: El Valle y Carrascoy (Parcela II: Los Mamellones).

N.º CUP: 174.

Termino municipal: Murcia.

Numero de escopetas: 4.

Superficie de aprovechamiento: 185,57 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (terminara el 31-3-2016).

Precio de licitación: 1.463,16 Euros.

Nombre del Monte: Cabezo de la Jara.

N.º CUP: S/N.

Termino municipal: Puerto Lumbreras.

Numero de escopetas: 4 caza menor y 2 caza mayor.

Superficie de aprovechamiento: 223,20 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: caza menor y mayor.

Duración: 5 años (terminara el 31-3-2016).

Precio de licitación: 2.257,72 €uros.

Nombre del Monte: Las Salinas.

N.º CUP: 189.

Término municipal: Moratalla.

Número de escopetas: 4 en caza menor y según permiso especial en batidas de jabalí y zorro.

Superficie de aprovechamiento: 152,91 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor y mayor.

Duración: 5 años (terminara el 31-3-2016).

Precio de licitación: 1.244,57 €uros.

\* MONTES CON SUPERFICIE SUPERIOR A 250 HECTÁREAS.

Nombre del Monte: La Culebrina y Valdeinferno (Parcela III, La Culebrina y Lomas de la Culebrina.

N.º CUP: 173.

Término municipal: Lorca.

Número de escopetas: 8 en caza menor, 2 en caza mayor de arruí y según permiso especial en batidas de jabalí y zorro.

Superficie de aprovechamiento: 506,67 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor y mayor.

Duración: 5 años (terminara el 31-3-2016).

Precio de licitación: 3.463,32 €uros.

Nombre del Monte: Los Alhagueces, Norte.

N.º CUP: 226.

Término municipal: Lorca.

Número de escopetas: 10 en caza menor, 2 en caza mayor de arruí y según permiso especial en batidas de jabalí y zorro.

Superficie de aprovechamiento: 586,15 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor y mayor.

Duración: 5 años (terminara el 31-3-2016).

Precio de licitación: 4.932,32 €uros.

Nombre del Monte: El Madroño.

N.º CUP: 226.

Término municipal: Lorca.

Número de escopetas: 8 en caza menor, 2 en caza mayor de arruí y según permiso especial en batidas de jabalí y zorro.

Superficie de aprovechamiento: 436,79 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor y mayor.

Duración: 5 años (terminara el 31-3-2016).

Precio de licitación: 4.437,50 Euros.

Nombre del Monte: Sierra del Molino.

N.º CUP: 3.

Termino municipal: Calasparra.

Número de escopetas: 16 en caza menor, según permiso especial en batidas de jabalí y zorro.

Superficie de aprovechamiento: 2.072,51 hectáreas (la zona afectada por el incendio del verano de 2010, no se podrá cazar durante la vigencia del aprovechamiento).

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (terminara el 31-3-2016).

Precio de licitación: 6.362,50 Euros.

Nombre del Monte: Las Cabezuelas (Trozo II).

N.º CUP: 6.

Termino municipal: Caravaca.

Número de escopetas: 6 en caza menor, según permiso especial en batidas de jabalí y zorro.

Superficie de aprovechamiento: 361,61 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor y caza mayor.

Duración: 5 años (terminara el 31-3-2016).

Precio de licitación: 2.449,67 Euros.

Nombre del Monte: Lomas de Enmedio-Los Húmedos.

N.º CUP: 10.

Termino municipal: Caravaca.

Número de escopetas: 12 en caza menor, según permiso especial en batidas de jabalí y zorro.

Superficie de aprovechamiento: 831,80 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor y caza mayor.

Duración: 5 años (terminara el 31-3-2016).

Precio de licitación: 4.899,34 Euros.

Nombre del Monte: Casa Alta-Poyo Salinas-El Cantar-El Hondico de los Sidros.

N.º CUP: 11,16, 197 y 199.

Termino municipal: Caravaca.

Número de escopetas: 28 en caza menor, según permiso especial en batidas de jabalí y zorro.

Superficie de aprovechamiento: 1.730,34 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor y caza mayor.

Duración: 5 años (terminara el 31-3-2016).

Precio de licitación: 11.261,84 €uros.

Nombre del Monte: Lomas de la Carrasca.

N.º CUP: 134.

Termino municipal: Caravaca.i

Número de escopetas: 6 en caza menor, según permiso especial en batidas de jabalí y zorro.

Superficie de aprovechamiento: 399,34 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor y caza mayor.

Duración: 5 años (terminara el 31-3-2016).

Precio de licitación: 3.181,25 €uros.

Nombre del Monte: Los Brianes.

N.º CUP: 174.

Termino municipal: Murcia.

Numero de escopetas: 4 en caza menor y 2 en caza mayor.

Superficie de aprovechamiento: 336,62 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor y caza mayor.

Duración: 5 años (terminara el 31-3-2016).

Precio de licitación: 2.257,72 €uros.

Nombre del Monte: Las Chimeneas.

N.º CUP: 174.

Termino municipal: Murcia.

Numero de escopetas: 4.

Superficie de aprovechamiento: 427,92 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: 4 caza menor y 2 caza mayor.

Duración: 5 años (terminara el 31-3-2016).

Precio de licitación: 2.257,72 €uros.

Nombre del Monte: Casa Manta.

N.º CUP: S/N.

Término municipal: Moratalla.

Número de escopetas: 8 en caza menor y según permiso especial en batidas de jabalí y zorro.

Superficie de aprovechamiento: 470,33 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor y mayor.

Duración: 5 años (terminara el 31-3-2016).

Precio de licitación: 2.489,14 €uros.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**8714 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.**

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos n.º 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

**N.º Exp.; Nombre y Apellidos; DNI/NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.**

N.º Exp.: 69/10

Denunciado/a: Manuel Coca Martínez

DNI/NIF: 24163515Z

Localidad: Mazarrón (Murcia)

Hechos: Exposición de productos pesqueros careciendo de etiquetas

Precepto infringido: Art. 99 d) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado

Fecha infracción: 18-11-2009

Fecha A. Iniciación: 17-03-2011

Sanción: 500 EUROS

N.º Exp.: 18/11

Denunciado/a: MANUEL IBAÑEZ VICENTE

DNI/NIF: 2780055T

Localidad: Torre Pacheco (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia



Fecha infracción: 16-11-2010

Fecha A. Iniciación: 31-01-2011

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 56/11

Denunciado/a: QIANGY ZHOU

DNI/NIF: X3177603S

Localidad: Orihuela Costa (Alicante)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia.

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 08-01-2011

Fecha A. Iniciación: 21-02-2011

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 86/11

Denunciado/a: Celso Pérez Andreo

DNI/NIF: 22982421Q

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 28-01-2011

Fecha A. Iniciación: 01-04-2011

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 87/11

Denunciado/a: Juan Miguel Caballero Baños

DNI/NIF: 22994391A

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 26-02-2011

Fecha A. Iniciación: 01-04-2011

Sanción: 300 EUROS

N.º Exp.: 89/11

Denunciado/a: JUAN IBAÑEZ SOLER

DNI/NIF: 77715449J

Localidad: Águilas (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 13-02-2011

Fecha A. Iniciación: 01-04-2011



Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 92/11

Denunciado/a: José Antonio Fuidias Franco

DNI/NIF: 23045462Z

Localidad: Cabo de Palos - Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 13-02-2011

Fecha A. Iniciación: 01-04-2011

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 106/11

Denunciado/a: Jillali Ghani

DNI/NIF: 23006085J

Localidad: La Unión (Murcia)

Hechos: Capturar especies prohibidas

Precepto infringido: Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 07-03-2011

Fecha A. Iniciación: 01-04-2011

Sanción: 300 EUROS

N.º Exp.: 109/11

Denunciado/a: Antonio Noguera Alcaraz

DNI/NIF: 27485222S

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 04-03-2011

Fecha A. Iniciación: 01-04-2011

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 110/11

Denunciado/a: Vicente Pérez Ballester

DNI/NIF: 77506112E

Localidad: San Pedro del Pinatar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 04-03-2011

Fecha A. Iniciación: 01-04-2011

Sanción: 230 EUROS

Cartagena, 13 de mayo de 2011.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**8715 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. José Bas Roca, contra la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 11 de febrero 2010, recaída en el expediente SANC 11/09/SAL.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. José Bas Roca, cuyo último domicilio conocido es C/ Antonio Bas, 1 de Santa Ana en Cartagena (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 28 de marzo de 2011 se ha resuelto la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 11 de febrero de 2010, recaída en el expediente sancionador SAN 11/09/SAL

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho. 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia a 18 de mayo de 2011.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**8716 Anuncio por el que se notifica escrito de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

- Nombre y apellidos: Zona Árida, S.L. representada por don José Saltó Martínez.

- DNI/CIF: 4.963.513-K

- Municipio del interesado: Cartagena

- N.º de expediente:

- Materia: Actuaciones de conservación en el ámbito de las Salinas del Rasall.

- Breve referencia del contenido de la notificación: Orden del Consejero de Agricultura y Agua por la que se denuncia el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la mercantil Zona Árida, S.L.

- Órgano que dicta el Acto: Dirección General de Patrimonio General y Biodiversidad.

- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Sita en la calle Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 3.ª planta 30005 Murcia.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, 9 de mayo de 2011.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**8717 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador FO 66/10 BIS, contra D. Isabel Villa Lucas de Mazarrón, con DNI: 22417453-C. Por infracción administrativa al art. 67.f) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Con calificación de grave con sanción de 8.000 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria María Vera Marín Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 18 de mayo de 2011.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**8718 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador FO 19/11, contra D. Alfonso Espinosa Larosa de Orihuela, con DNI: 21930610-H. Por infracción administrativa al art. 67.d) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Con calificación de leve con sanción de 100 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria María Vera Marín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 18 de mayo de 2011.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**8719 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador FO 63/11, contra don Luis Sánchez Pérez de Pinoso, con DNI: 74203646-B. Por infracción administrativa al art. 67.e) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Con calificación de leve con sanción de 200 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria María Vera Marín Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 18 de mayo de 2011.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**8720 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador FO 339/10, contra D. Agrícola y Cinegética el Salvador de Cartagena, con C.I.F: B-30675961. Por infracción administrativa al art. 67.f) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Con calificación de grave con sanción de 1.001 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria María Vera Marín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 18 de mayo de 2011.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**8721 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.**

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

**N.º Exp.; Nombre y Apellidos; NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción**

N.º Exp.: 252/10

Denunciado: Hermanos Martínez, C.B.

NIF: E12483988

Localidad: Burriana (Castellón)

Hechos: Horario actividad pesquera

Precepto infringido: Art. 99 h) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado

Fecha infracción: 17-03-2010

Fecha Resolución: 18-03-2011

Sanción: 600 EUROS

N.º Exp.: 259/10

Denunciado: Gregorio Solano Lorente

NIF: 23024834V

Localidad: Puerto de Mazarrón (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia



Fecha infracción: 28-07-2010

Fecha Resolución: 31-03-2011

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 263/10

Denunciado: Jillali Ghani

NIF: X1935234Z

Localidad: La Unión (Murcia)

Hechos: Captura de especies prohibidas

Precepto infringido: Art. 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 30-07-2010

Fecha Resolución: 21-03-2011

Sanción: 250 EUROS

N.º Exp.: 266/10

Denunciado: Eusebio Carreira González

NIF: 51620747F

Localidad: Torre Pacheco (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo desde embarcación en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 29-08-2010

Fecha Resolución: 21-03-2011

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 283/10

Denunciado: Narciso Hernández Cros

NIF: 22975057N

Localidad: Los Nietos – Cartagena (Murcia)

Hechos: Tener calados mas artes de los autorizados

Precepto infringido: Art. 117 C) 7 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 16-09-2010

Fecha Resolución: 31-03-2011

Sanción: 600 EUROS

N.º Exp.: 287/10

Denunciado: Hermanos Narejo, S.L.

NIF: B03191350

Localidad: Guardamar del Segura (Alicante)

Hechos: Transporte de productos pesqueros careciendo de las etiquetas acreditativas

Precepto infringido: Art. 99 d) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado

Fecha infracción: 22-06-2010



Fecha Resolución: 31-03-2011

Sanción: 600 EUROS

N.º Exp.: 363/10

Denunciado: Ginés Ros Rodríguez

NIF: 22972970H

Localidad: Los Alcázares (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima en la reserva marina de Cabo de Palos-  
Islas Hormigas

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca  
Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 22-10-2010

Fecha Resolución: 18-03-2011

Sanción: 600 EUROS

N.º Exp.: 20/11

Denunciado: Jordi Ballester Gallur

NIF: 77720139B

Localidad: San Pedro del Pinatar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca  
Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 10-11-2010

Fecha Resolución: 31-03-2011

Sanción: 201 EUROS

Murcia, 19 de mayo de 2011.—El Director General de Ganadería y Pesca,  
Adolfo Falagán Prieto.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**8722 Anuncio por el que se exponen a información pública las solicitudes de exclusión del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero de instalaciones de pequeño tamaño.**

De conformidad a la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (con la modificación de la Ley 13/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo), se expone a información pública las solicitudes de exclusión de instalaciones de pequeño tamaño para el próximo periodo de comercio 2013-2020 recibidas en la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental. Las solicitudes de exclusión recibidas son las correspondientes a las empresas:

- Estrella de Levante, SAU
- Cerámicas del Sureste, SCL

Las solicitudes de exclusión se pueden consultar en las oficinas de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático (C/. Catedrático Eugenio Úbeda, 3 – 1.ª planta, Murcia), para que las personas interesadas puedan realizar las alegaciones oportunas en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Las alegaciones se habrán de presentar en la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de Murcia.

Murcia, 26 de mayo de 2011.—El Director General Planificación, Evaluación y Control Ambiental, P.S. (Orden de 18-4-2011), el Secretario General, Francisco Moreno García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

#### **8723 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 23 de mayo de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

#### **Relación de Resoluciones**

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	Nº. Expte.	Tipo de Acto Advo.
MANUEL FERNANDEZ MUÑOZ	C7 RONDA DEL CUARTO, Nº 58	18340 FUENTE VAQUEROS - GRANADA	0771/2002	RESOLUCION DE CESE DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE
VICENTE ARAEZ GIMENEZ Y MARÍA JOSEFA BAÑOS MORALES	C/ LOS RUBIOS, Nº 3 - 2º	30709 ROLDAN - MURCIA	671/2006	CONTESTACION COMPARECENCIA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

#### **8724 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 20 de mayo de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

#### **Relación de resoluciones**

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de acto admvo.
D. Mohammed Bouchikhi	C/ Ánimas, n.º 6-3.º	Alcantarilla-Murcia C.P. 30820	193/2010	Resolución de Suspensión de Visitas
D. Antonio Miguel Fernández Ramón	C/ Jardín Poniente, n.º 7	Guadalupe-Murcia C.P. 30107	489/2005	Resolución de Baja de Centro y Extracto de la Comisión Regional del Menor
D.ª Isabel Noguera Pérez	C/ Girasoles, n.º 5-1.ºC	El Palmar-Murcia C.P. 30120	1481/2010	Resolución de Asunción de Tutela

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**8725 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 20 de mayo de 2011.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

#### Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Ainoa Muñoz Devesa	Domicilio desconocido	La Unión-Cartagena	1496/2010	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.

#### **8726 Notificación.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho al complemento del 50% del importe de la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 16 de mayo de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro, Jefe de Servicio de Pensionistas.

#### **Anexo**

- Denegado complemento 3.ª persona de Pensión no Contributiva -
- Por no reunir los requisitos para tener derecho al complemento 3.ª persona establecido (arts. 2, 4 y 5 del R-Dto. 357/1991)

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
1063-1/2005	María López Navarro	22.440.316-K	Cartagena	21/02/2011	No

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.

#### **8727 Notificación de extinción de pensión no contributiva.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Murcia, 16 de mayo de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. (Resolución de 05-11-2007), el Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

#### **Anexo**

- Extinción de pensión no contributiva -

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R. Dto. 357/1991).

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
1359-I/2009	Juana García Sánchez	23.199.854E	Alhama de Murcia	14/04/2011	1.333,05 €
2288-I/1995	Concepción Carrillo Roldán	23.183.346	Lorca	18/03/2011	806,11 €
2688-I/1995	Francisco Escolar Pastor	74.303.830	Murcia	18/03/2011	985,45 €

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.

#### **8728 Notificación a interesados.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido regularizada la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 16 de mayo de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión P.D. (Resolución de 05.11.2007), la Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

#### **Anexo**

- Regularizaciones de pensión no contributiva -
- Para ajustar la pensión percibida a las limitaciones de cuantía establecidas en el art. 14 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo.

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
1510-I/2000	Juana Mármol Alba	34.808.006-J	Sangonera la Verde	11/03/2011	4.137,01 €
3566-I/1991	Dolores Re Martínez	23.154.993	Lorca	11/03/2011	no

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.

#### **8729 Notificación a interesados.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido suspendida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 12 de mayo de 2011.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. (Resolución de 05.11.2007), la Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

#### **Anexo**

- Suspensión de Pensión no Contributiva.
- Por haberse producido una variación de rentas o ingresos (art. 17 del R.D. 357/1991).

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
555-1/2010	Encarnación Bolarín Baño	48.418.723C	Ceutí	05/01/2011	1.144,30 €
1027-1/2008	Antonio Sánchez Martínez	08.974.841B	Rincón de Seca	01/04/2011	no



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**8730 Corrección de error de edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 333/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Cotillas en Las Torres de Cotillas (Murcia).**

Advertido el error debido a la omisión de un interesado en el anexo del anuncio número 8452, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 119, de fecha 26 de mayo de 2011, se rectifica de oficio procediéndose a la incorporación del mismo en los siguientes términos:

Nombre	Ref. Catastral	Último domicilio conocido
Herederos de Antonio Palazón Pastor	30038A005001080000AD	Cl Campos Crespo 36 Pl:03 Pt:10 46014 Valencia (Valencia)

Murcia, a 27 de mayo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación Especial de Murcia

#### **8731 Anuncio de subasta.**

Subasta N.º: S2011R3076003007

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 17 de mayo de 2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 6 de julio de 2011, a las 10:00 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T. en Murcia.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

**Primero:** Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

**Segundo:** La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

**Tercero:** Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

**Cuarto:** Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

**Quinto:** En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

**Sexto:** El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

**Séptimo:** Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

**Octavo:** Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

**Noveno:** Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

**Décimo:** El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

**Undécimo:** El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

**Duodécimo:** También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº S2011R3076003007

LOTE 2: HIPOTECA CONSTITUIDA. Rústica. Una suerte de tierra secano y monte con algunos árboles, situada en la diputación de Tébar, paraje del

Abuzador, término municipal de esta villa de Águilas, de cabida setenta y tres fanegas, cuatro celemines, del marco de ocho mil varas, equivalentes cuarenta hectáreas, noventa y nueve áreas, veintiséis centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: norte, Gonzalo Mellado y Mellado; oeste, Antonia María Sastre Fernández; sur, Gerónimo Díaz Miras; este, con la casa que adquiere José Sánchez Garro -registral n.º 21566-, y el lote de María Luisa Sastre Fernández. Inscrita en el Registro n.º 1 de Águilas, tomo 2184, libro 491, folio 1992, finca 21568N, inscripción 3.

VALOR DE LOS BIENES: 368.933,92 €

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 26.557,00 €

C.A.M. en garantía de avales para garantizar ante la Comunidad Autónoma de Murcia.

TIPO DE SUBASTA: 342.376,92 €

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 2.000,00 €

LOTE 3: HIPOTECA CONSTITUIDA. Rústica. Una suerte de tierra secano, labor y monte con algunos árboles y palas, situada en la diputación de Tébar, paraje del Abuzador, término municipal de esta villa de Águilas, de cabida cincuenta y cinco fanegas, nueve celemines, del marco de ocho mil varas, equivalentes treinta y una hectáreas, dieciséis áreas, treinta y siete centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: norte, Gonzalo Mellado y Mellado; oeste, lote n.º dos -adjudicado a María Sastre Fernández-, y casa que adquiere José Sánchez Garro -registral n.º 21566-; sur, Gerónimo Díaz Miras; este, lote de Jose María Sastre Fernández. Inscrita en el Registro n.º 1 de Águilas, tomo 2184, libro 491, folio 200, finca 21569N, inscripción 3.

VALOR DE LOS BIENES: 280.473,62 €

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 20.188,00 €

C.A.M. en garantía de avales para garantizar ante la Comunidad Autónoma de Murcia.

TIPO DE SUBASTA: 260.285,62 €

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 2.000,00 €

LOTE 5: HIPOTECA CONSTITUIDA. Rústica. Una suerte de tierra de riego y secano de labor y monte con algunos árboles, situada en la diputación de Tébar, paraje del Abuzador, término municipal de esta villa de Águilas; su cabida de riego, siete celemines del marco de ocho mil varas y cuyo riego lo toma de un pequeño manantial conocido por el de la Palmera y ciento veinte fanegas, ocho celemines de secano, del citado marco de ocho mil varas, equivalente todo a sesenta y siete hectáreas, setenta y siete áreas, sesenta y dos centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Linda: norte, Gonzalo Mellado y Mellado; oeste, Maria Luisa Sastre Fernández; sur, Benito Flores; este, Pedro Sastre Fernández. Dentro de esta finca, pero sin incluir en su cabida, se encuentra ubicado el trozo de Maria Luisa Sastre, al que dará paso de herradura. Inscrita en el Registro n.º 1 de Águilas, tomo 2184, libro 491, folio 202, finca 21571N, inscripción 3.

VALOR DE LOS BIENES: 609.986,52 €

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 375.028,66 €

C.A.M. en garantía de avales para garantizar ante la Comunidad Autónoma de Murcia.

TIPO DE SUBASTA: 234.957,86 €

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 2.000,00 €

LOTE 7: HIPOTECA CONSTITUIDA. Rústica. Una suerte de tierra secoano, labor y monte con algunos árboles, situada en la diputación de Tébar, paraje del Abuzador, término municipal de esta villa de Águilas, de cabida ciento una fanegas, tres celemines del marco de ocho mil varas, equivalentes cincuenta y seis hectáreas, cincuenta y nueve áreas, sesenta y ocho centiáreas y diecisiete decímetros cuadrados. Linda: norte, Gonzalo Mellado y Mellado; oeste, Jacinto Sastre Pérez; sur, herederos de Francisco Molina; este, María Sastre Fernández. Inscrita en el Registro nº 1 de Águilas, tomo 2184, libro 491, folio 198, finca 21567N, Inscripción 3.

VALOR DE LOS BIENES: 509.371,35 €

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 175.614,35 €

C.A.M. en garantía de avales para garantizar ante la Comunidad Autónoma de Murcia.

TIPO DE SUBASTA: 333.757,00 €

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 2.000,00 €

LOTE 8: HIPOTECA CONSTITUIDA. Rústica. Una suerte de tierra secoano labor y monte, con algunos árboles, situada en la diputación de Tébar, término municipal de Águilas, que tiene una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, veintidós centiáreas y sesenta decímetros cuadrados. Linda: norte, trozo de finca segregada propiedad de Francisco Sastre Fernández; sur, Benito Flores y Joaquín López Morales; este, Francisco Sastre Fernández; oeste, José María Sastre Fernández. Esta finca llega hasta la carretera, en una franja estrecha, dentro de la cual se encuentra un pequeño núcleo de pinos. Inscrita en el Registro nº 1 de Águilas, tomo 2184, libro 491, folio 203, finca 18419N, inscripción 6.

VALOR DE LOS BIENES: 400.880,34 €

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 81.560,58 €

C.A.M. en garantía de avales para garantizar ante la Comunidad Autónoma de Murcia.

TIPO DE SUBASTA: 319.319,76 €

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARAN LAS OFERTAS: 2.000,00 €

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

Murcia, 17 de mayo de 2011.—La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, María Nieves Guzmán Pérez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Confederación Hidrográfica del Segura

#### 8732 Información pública y notificación edictal sobre expedientes sin finalizar a los que no sido posible la notificación personal.

En esta Confederación Hidrográfica del Segura se encuentran paralizados desde hace largo tiempo los siguientes expedientes, en los cuales se ha intentado realizar notificación personal a los interesados, no habiendo sido posible ésta, ya que dada la antigüedad de estos expedientes y el tiempo transcurrido sin que se hayan realizado actuaciones en los mismos y unido, en algunos casos, a la poca información existente, se desconoce el último domicilio del interesado, o bien, intentada la notificación no se ha podido practicar.

Estos expedientes se enumeran en la tabla siguiente, donde se indica el nº de expediente, el asunto, el titular, el cauce y el término municipal donde se ubica el aprovechamiento:

EXP.	ASUNTO	TITULAR	CAUCE	T.M.
LA-1/1.978	Legalización e inscripción de un aprovechamiento.	D. Proculo Álvarez Álvarez, Serafin Sánchez Martínez, D. Juan Pascual Álvarez Álvarez, D. Antonio García García, D. Antonio Sánchez López, D. Martín García Baquero y D. Miguel Martínez Sánchez	Arroyo Blanco o Arroyo del Cantalar	San Bartolomé (Moratalla)
CL-2/1.974	Legalización e inscripción de un aprovechamiento.	Dª Mª Carmen Pérez Mas	Rambla de Aceniche	Cehegín
EA-184	Ampliación de regadío.	Dª Manuela Varcacel Manresa y Dª María Varcacel Manresa	Azarbe del Merancho de los Giles	Abanilla, Fortuna
CR-114	Ampliación de riegos.	D. Cristóbal Martínez Camacho en nombre de su esposa Dª Francisca Buitrago Marín	Desconocido	Cieza
CR-89	Ampliación de riegos.	D. Manuel Pérez Villa, en su nombre y representación del Grupo Sindical de Colonización de las Cañadas	Acequia del Horno	Cieza
RCR-1/94	Revisión de la inscripción nº 56.542 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas (exp. CR-86).	D. Jose Mª González Díaz	Acequia del Horno	Cieza
LA-766	Legalización e inscripción de un aprovechamiento.	D. Antonio Martínez Buendía y otros	Río Mula a través del brazal de la Lobosilla	Campos del Río
CR-203	Ampliación de riegos.	Dª Dolores Sánchez Martínez y D. David Dávalos Linares	Río Segura	Villanueva del río Segura
LA-349	Legalización e inscripción de un aprovechamiento.	D. José Manuel Meseguer Sánchez, Dª Regina Meseguer Sánchez y Dª Isabel Aurelia Meseguer Sánchez	Azarbe del Bollo del Mediodía	Alquerías (Murcia)
LA-753	Legalización e inscripción de un aprovechamiento.	D. Francisco Martínez Martínez	Acequia de Benialé	Puebla de Soto(Murcia)
LA-521	Legalización e inscripción de un aprovechamiento.	D. José Martínez Valero	Azarbe del Merancho de los Giles	El Raal (Murcia)
ISR-2/09				
LA-519	Legalización e inscripción de un aprovechamiento.	D. José Martínez Valero y otros	Río Segura	El Raal (Murcia)
LA-1/1.951	Sustitución de una noria por un motor de gas-oil.	D. Rafael Carbonell Samper, D. Jesús y D. Pedro Sánchez Sánchez	Río Segura	Santa Cruz (Murcia)
LA-711	Legalización e inscripción de un aprovechamiento.	D. Andrés Jara Navarro	Acequia de Zeneta	Zeneta (Murcia)
LD-16	Legalización e inscripción de un aprovechamiento.	D. Domingo López García	Acequia de Zeneta a través del brazal "El Común"	Zeneta (Murcia)
RCR-88/07 (ISR-40/88)	Posible caducidad del aprov. inscrito en el Registro de Aguas en la Secc. A, Tomo 1, Hoja 7, por estar incluido en la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia.	S.T. Los Almarchas S.L.	Acequia de Tabala	Zeneta (Murcia)
CAD-57/07 (ISR-12/88)	Posible caducidad del aprov. inscrito en el Registro de Aguas en la Secc. A, Tomo 2, Hoja 270, por estar incluido en la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia.	D. Andrés López López	Acequia del Turbedal	Era Alta (Murcia)
CAD-8/10 (CR-193)	Posible caducidad del aprov. inscrito con el nº 41.773 en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, por estar incluido en la C.R. Churra la Nueva.	D. José y Santiago Navarro Martínez	Acequia Churra la Nueva	Espinardo (Murcia)

Por todo ello, se efectúa la presente Información Pública y Notificación Edictal a todos los titulares interesados para que, en el plazo máximo de UN (1) MES, comuniquen de forma expresa su deseo de que continúe la tramitación del expediente y, en su caso, aporten la documentación necesaria para la tramitación de los mismos, procediéndose en caso contrario ha hacer la propuesta de resolución que proceda.

Los escritos y documentos, citando la referencia del expediente del que sean interesados, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, n.º 1, C.P.: 30001



Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, n.º 2, C.P.: 30004 Murcia) el expediente en horas de oficina. También pueden recabar información telefónica, citando la referencia, en el Tf. 968.22.50.06, (empresa Intensa-Inarsa, S.A., atención Asistencia Albercas).

Murcia, 13 de abril de 2011.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldegue Sánchez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Confederación Hidrográfica del Segura

**8733 Información pública de expediente de solicitud, por parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, para la utilización de las aguas procedentes de la planta desaladora de Águilas-Guadalentín, situada en el T.M. de Águilas (Murcia), para abastecimiento de poblaciones. Exp. CSR-2/2011.**

En este Organismo se tramita expediente de solicitud, por parte de La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de autorización especial (según art. 59.5 del Texto Refundido de la Ley de Aguas) para la utilización de las aguas procedentes de la planta desaladora de Águilas-Guadalentín, situada en el T.M. de Águilas (Murcia), para abastecimiento de poblaciones.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los arts. 104 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de veinte días naturales a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

PETICIONARIO: Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

REFERENCIA EXPEDIENTE: CSR-2/2011.

TIPO DE RECURSO: Agua desaladas de origen marino.

DESTINO DE LAS AGUAS: Abastecimiento de poblaciones (Lorca, Puerto Lumbreras y Águilas).

VOLUMEN MÁXIMO. ANUAL: 10 Hm<sup>3</sup>, conforme a convenio con la sociedad estatal Acuamed.

LUGAR O PARAJE: Desaladora de Águilas Guadalentín. UTM -ED50- 624.709; 4.142.686.

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: T.M. de Lorca, Puerto Lumbreras y Águilas. Murcia.

Los escritos, citando la referencia del expediente, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia. El expediente podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Comisaría de Aguas (C/Mahonesas, 2 - 30004 - Murcia) en horario de oficina (de 9-14 hrs.)

Murcia, 19 de mayo de 2011.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Demarcación de Costas en Murcia

**8734 Información Pública sobre la concesión administrativa de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre y servidumbre de tránsito, a otorgar con arreglo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en Playa de Isla Plana, en el tramo de costa del deslinde de referencia DL-70-MU, entre los hitos DP-85 y DP-86, en el T.M. de Cartagena (Murcia) (CNC12/11/30/0004).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el apartado 8 del artículo 146 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, se somete a información pública el expediente promovido por Alfonso Martínez-Barahona Torres y otros (Referencia CNC12/11/30/0004).

El expediente estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, Avenida Alfonso X el Sabio, 6-1.ª, en horario hábil de lunes a viernes, de 0.90:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

En virtud de lo establecido en el artículo 74.3, apartado segundo, en su redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, si durante el trámite de información pública se presentara nueva solicitud de ocupación del dominio público marítimo-terrestre con objeto similar, el procedimiento se tramitará, respetando los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

Murcia, 3 de mayo de 2011.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

**8735 Constitución de acogimiento 1.950/2010.**

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0030798.

Procedimiento: Constitución de acogimiento 1.950/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, Erick Eduardo Solorzano Santander.

Que en este Juzgado ha recaído auto de fecha 6 de mayo de 2011, el cual pone fin al proceso de adopción 1.950/20-M.A. y para que sirva de notificación en forma a los padres biológicos, José Eduardo Solorzano Salazar y Rosegine Esperanza Santander Meza, quienes se encuentran en ignorado paradero, se libra el presente quedando la mencionada resolución a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia a 6 de mayo de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**8736 Proceso 13/2010.**

Demandante: Harley Tantalean Bocanegra

Demandado: Politilenos Tres Reyes S.L. y Fondo de Garantía Salarial

Acción: Cantidad

Doña María Antonia Bleda Abellán Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 13/2010, seguido a instancia de Harley Tantalean Bocanegra, contra Politilenos Tres Reyes S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En Murcia, a 2 de febrero de 2011.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Harley Tantalean Bocanegra frente a la empresa Politilenos Tres Reyes, S.L., que no compareció y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 3.348,56 € brutos más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral haciendo las advertencias oportunas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo acordando la remisión de autos al SCOP para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Politilenos Tres Reyes S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 18 de mayo de 2011.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**8737 Ejecución de títulos judiciales 144/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0003347

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 144/2011

Demandante: Gaspar F. Pérez Enríquez

Demandados: Gesco Climatización, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 144/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gaspar F. Pérez Enríquez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gesco Climatización, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

En Murcia, 12 de mayo de 2011.

**Hechos**

PRIMERO.- Con fecha 6/9/2010 se declaró la improcedencia del despido de don Gaspar Francisco Pérez Enríquez, efectuado por la empresa Gesco Climatización, S.L. con efectos desde 7/05/2010, con la opción de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

SEGUNDO.-En fecha 25-3-2011 la demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

TERCERO.-Habiéndose acordado la celebración del incidente, ha tenido lugar este sin que haya comparecido la parte condenada.

**Razonamientos jurídicos**

PRIMERO.-Como resulta de lo actuado y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido, lo que supone, conforme establece el art. 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de una indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, ampliable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurren circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador; así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Por todo lo cual,

### Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Gaspar F. Pérez Enríquez con la empresa Gesco Climatización, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre Trabajador: Gaspar F. Pérez Enríquez.

Indemnización: 4.280,63 euros.

Salarios: 17.325 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:XXXX-XXXX-XX-XXXX-XX, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este auto, lo mando y firmo la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe.

La Magistrado-Juez La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gesco Climatización, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 12 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**8738 Ejecución de títulos judiciales 342/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0004618

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 342/2010

Demandante: Leonardo Yovann Díaz Cuenca

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 342/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Leonardo Yovann Díaz Cuenca contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

En Murcia, a doce de mayo de dos mil once.

**Hechos**

PRIMERO.- Con fecha 9/7/2010 se declaró la improcedencia del despido de Leonardo Yovann Díaz Cuenca, efectuado por la empresa Obras y Servicios Evagabimur, S.L. con efectos desde 26/04/2010, con la opción de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

SEGUNDO.-En fecha 6-10-2010 la demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

TERCERO.-Habiéndose acordado la celebración del incidente, ha tenido lugar este sin que haya comparecido la parte condenada.

**Razonamientos jurídicos**

PRIMERO.-Como resulta de lo actuado y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido, lo que supone, conforme establece el art. 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de una indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, ampliable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurren circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador; así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Por todo lo cual,

### Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Leonardo Yovann Díaz Cuenca con la empresa Obras Y Servicios Evagabimur, S.L., condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Leonardo Yovann Díaz Cuenca.

Indemnización: 3.495,54 euros

Salarios: 20.283,12 euros

Notifíquese esta resolución a las partes.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.: XXXX-XXXX-XX-XXXX-XX, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilma. Sra. Magistrado-Juez doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe.

La Magistrado-Juez La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 12 de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8739 Demanda 270/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001957

N.º Autos: Demanda 270/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Gilvan Galvao Dos Santos

Demandado: Transportes Euro Murcianos, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 270/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Transportes Euro-Murcianos, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Gilvan Galvao Dos Santos contra Transportes Euro-Murcianos, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 6.695'28 €, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.



Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Euro-Murcianos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8740 Demanda 376/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002740

N.º Autos: Demanda 376/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Juan F. Lillo Paredes

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Prange & Asociados, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 376/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Prange & Asociados, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Fernando Lillo Paredes contra Prange & Asociados, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 483'60 €, más el interés por mora que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes la sentencia haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prange & Asociados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8741 Despido objetivo individual 1.278/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0009484

380000

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 1.278/2010

Demandante: José Sánchez Martínez

Abogado/a: Fermín Gallego Moya

Graduado/a Social:

Demandado/s: Manuel Martínez León

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 1.278/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Manuel Martínez León, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Sánchez Martínez contra Manuel Martínez León, declaro improcedente el despido del demandante.

Por economía procesal declaro extinguida la relación laboral que existía entre las partes.

Condeno al empresario demandado a abonar al actor 37.001'25 € en concepto de indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (13/10/2010) hasta la de esta sentencia, a razón de un salario diario de 39 €.

- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de BANESTO, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico

por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Martínez León, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 24 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8742 Demanda 1.466/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010257

N.º autos: Demanda 1.466/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Antonio Rubio Caballero

Demandado: Consolynch, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.466/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Consolynch, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Antonio Rubio Caballero contra Consolynch, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 7.620'15 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que



comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consolynch, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8743 Demanda 1.519 /2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010623

13100

N.º Autos: Demanda 1.519/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Guillermo A. Salvatierra Davila

Demandado/s: Eva y Sandra Transportes El Currido S.L.

Don Joaquin Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 1.519/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Eva y Sandra Transportes El Currito, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Guillermo Alfonso Salvatierra Davila contra Eva y Sandra Transportes El Currito, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 2.462'45 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de BANESTO, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.



.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eva y Sandra Transportes El Currito, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 24 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8744 Demanda 1.526/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010684

N.º Autos: Demanda 1.526/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Antonio M. Hortelano Marín

Demandado: Construcciones López Campillo del Sureste, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.526/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Construcciones López Campillo del Sureste, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Antonio Manuel Hortelano Marín contra Construcciones López Campillo del Sureste, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 4.348'25 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia De Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.



.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones López Campillo del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8745 Demanda 1.766/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012466

N.º autos: Demanda 1.766/2009

Materia: Ordinario

Demandante: José Pérez Sáez

Demandado: Aspiraciones Yecla, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.766/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Aspiraciones Yecla, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Pérez Sáez contra Aspiraciones Yecla, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 2.928'13 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, AL ANUNCIAR SU RECURSO, certificación acreditativa de



que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aspiraciones Yecla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8746 Demanda 1.769/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012497

13100

Materia: Ordinario

Demandante: Manuel Campillo Ríos

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Jumilla Club de Fútbol  
Doon Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social  
número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 1769/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Jumilla Club de Fútbol, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Manuel Campillo Ríos contra Jumilla Club de Fútbol, condeno al demandado a abonar al actor 3.000 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de BANESTO, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que



comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jumilla Club de Fútbol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 24 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8747 Demanda 1.821/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012858

N.º Autos: Demanda 1.821/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Juana María López Brotons

Demandado: Dúplex Mobiliario, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.821/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Dúplex Mobiliario, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juana María López Brotons contra Dúplex Mobiliario, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 2.512'37 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que



comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dúplex Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8748 Despido/ceses en general 1.388/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0010322

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.388/2010

Demandante: Mariano Nicolás Pastor

Graduado Social: Antonio Muñoz Juárez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Oscar Jartin Sueiro

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.388/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Osjar Jartin Sueiro, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Mariano Nicolás Pastor contra Oscar Jartin Sueiro, declaro improcedente el despido del trabajador demandante.

Por economía procesal declaro extinguida la relación laboral que existía entre las partes.

Condeno al empresario demandado a abonar al actor 2.109'38 € en concepto de indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (8/11/2010) hasta la de esta sentencia, a razón de un salario diario de 45 €.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.



Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Oscar Jartin Sueiro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8749 Demanda 1.500/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010490

N.º Autos: Demanda 1.500/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Carmen Puerta López Guzmán

Demandado: Freyssinet, S.A.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.500/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Freyssinet, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Carmen Puerta López-Guzmán contra Freyssinet, S.A., condeno a la demandada a abonar a la actora 513'66 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Freyssinet, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8750 Demanda 1.707/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012037

N.º Autos: Demanda 1.707/2009

Materia: Ordinario

Demandante: José L. Soto Pino

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construfont, S.L., Inmuebles Edimiber, S.L., Inmuebles Edimiber, S.L., Mordor Creativa, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.707/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Mordor Creativa, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Luis Soto Pino contra Construfont, S.L., y Mordor Creativa, S.L., condeno solidariamente a ambas demandadas a abonar al actor 2.558'74 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Absuelvo a "Daviconst 2009, S.L." de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior De Justicia De Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de



este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mordor Creativa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8751 Demanda 358/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002616

N.º Autos: Demanda 358/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Antonio Clemente Valero

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Automóviles Zacarias Ortiz Madrid, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 358/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Automóviles Zacarias Ortiz, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Antonio Clemente Valero contra Automóviles Zacarías Ortiz, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 1.796'34 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente Sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Automóviles Zacarías Ortiz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8752 Demanda 1.216/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008418

13100

N.º Autos: Demanda 1.216/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Alejandro García Frutos

Demandado/s: UMIVALE, Embalajes Técnicos Plásticos S.L., INSS, Mutua Ibermutuamur

Don Joaquín Torró Enguix, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 1.216/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Alejandro Garcia Frutos contra UMIVALE, condeno a ésta a abonar a aquél el subsidio de incapacidad temporal por enfermedad común desde el 1/4/2009 hasta el 28/4/2009, con arreglo a una base reguladora diaria de 38'75 €.

Absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a Ibermutuamur y a Embalajes Técnicos Plásticos, S.L. de la pretensión deducida en su contra.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de BANESTO, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.



Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embalajes Técnicos Plásticos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 24 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8753 Demanda 1.786/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012609

N.º Autos: Demanda 1.786/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Francisco Caballero Saorín

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Logística Torreña, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.786/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Logística Torreña, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Francisco Caballero Saorin contra Logística Torreña, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 11.982'13 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para el resto) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que



comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Logística Torreña, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**8754 Despido 341/2011.**

Doña Isabel María Zarandietta Soler, Secretaria de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Matías Sánchez Mármol contra Daniel Cánovas, S.L., Grupo Forza Sáez, S.L., Abanilla Medio Ambiente 2010, S.L., Sistemas Forza, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Talleres Abanilla, S.L., Grumastil, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 341/2011 se ha acordado citar a Grumastil, S.L., Sistemas Forza S.L., Daniel Canovas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/07/11 a las 09:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, qué tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grumastil, S.L., Sistemas Forza, S.L., Daniel Cánovas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**8755 Procedimiento ordinario 658/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jorge Jiménez Samper contra Adrimar Tapiceros S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 658/2010 se ha acordado citar a Adrimar Tapiceros S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2-9-2011 a las 9,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Adrimar Tapiceros S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**8756 Demanda 1.732/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012621

N.º Autos: Demanda 1.732/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Azucena Muñoz López

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Jeddar Abdelhadi

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado del Scop Social de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Azucena Muñoz López contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Jeddar Abdelhadi, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.732/2009 se ha acordado citar a Jeddar Abdelhadi, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio de 2011 a las 11.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jeddar Abdelhadi, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**8757 Demanda 1.742/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012696

N.º autos: Demanda 1.742/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Clara María Azkoitia Latorre

Demandado: Ipago Universal, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado del Scop Social de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Clara María Azkoitia Latorre contra Ipago Universal, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.742/2009 se ha acordado citar a Ipago Universal, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio de 2011 a las, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ipago Universal, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**8758 Demanda 158/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001125

N.º Autos: Demanda 158/2010

Materia: Ordinario

Demandante: María Isabel García Ortuño

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Fénix Tapizados, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 158/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Isabel García Ortuño contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Fénix Tapizados, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 1/6/11 a las 10:35 h. ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fénix Tapizados, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 16 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**8759 Procedimiento ordinario 1.069/2010.**

N.I.G: 30030 44 4 2010 0007847

074100

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 1.069/2010.

Demandante: Gloria Inés Caguana Torres.

Abogada: Carmen Giménez Casalduero.

Demandado/s: Agrícola Méndez S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria del Scop Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Gloria Inés Caguana Torres contra Agrícola Méndez S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.069/2010 se ha acordado citar a Agrícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de junio de 2011 a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrícola Méndez S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 9 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**8760 Despido 1.233/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del SCOP Social (Upad Seis) de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abderrahmane Hadini contra Frutas Poveda, S.A., Amar Rahmouni, Ahmed Boughdad, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.233/2010 se ha acordado citar a Amar Rahmouni, Ahmed Boughdad, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 07-06-11 a las 11:10 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Amar Rahmouni, Ahmed Boughdad, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**8761 Reclamación por despido 340/2011.**

Doña Isabel María Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Fuensanta Luján Fuentes contra Limcamar, S.L., Jufesan limpiezas S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 340/2011 se ha acordado citar a Lincamar S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/07/11 a las 9:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, qué tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 6 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Limcamar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 24 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**8762 Autos 210/2011.**

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el proceso seguido a instancia de Juan Pedro Martínez Morote, contra FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, Transportes JG 2012, S.L., Valogil Gutrans Sociedad Cooperativa, en reclamación por despido, registrado con el número 210/2011, se ha acordado citar a Valogil Gutrans Sociedad Cooperativa y Transportes J6 2012, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 3 de junio de 2011, a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho, sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n. (junto a Eroski), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes JG 2012 S.L., Valogil Gutrans Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**8763 Ejecución 282/2009.**

NIG: 30030 44 4 2009 0010080

N.º autos: Ejecución 282/2009

Demandante: Begoña Montesinos Caravaca

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado/S: Eurohispánica de Exportación, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 282/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Begoña Montesinos Caravaca contra la empresa Eurohispánica de Exportación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado decreto en el que se acuerda el embargo de inmuebles titularidad de la ejecutada, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

- Se acuerda el embargo de la finca de cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Finca registral núm. 35.887, anotada al tomo 1057, libro 736, folio 50, inscripción 7.ª, del Registro de la Propiedad núm. uno de San Javier (Murcia).

Finca registral núm. 35.889, anotada al tomo 1063, libro 742 folio 116, inscripción 8.ª, del Registro de la Propiedad núm. uno de San Javier (Murcia).

Notifíquese esta resolución a las partes, dése traslado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario al cónyuge del ejecutado para el supuesto de que fuere casado y verificado que sea librese Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de número Uno de San Javier (Murcia) haciéndoselo constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 253 L.P.L.

De conformidad con el art. 629 de la LEC el mismo día de su expedición se remitirá el mandamiento por fax desde el tribunal al Registro de la Propiedad, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista por la legislación hipotecaria.

Hágase saber al mismo tiempo a dicho Registro de la Propiedad que conforme al artículo 244 de la LPL, salvo en los casos expresamente establecidos en la ley, las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Líbrese oportuno mandamiento de devolución de Banesto a favor de la trabajadora ejecutante doña Begoña Montesinos Caravaca, por cuantía de 1.544'25€ que se le entregará en concepto de pago de parte del principal reclamado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº abierta en, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eurohispánica de Exportación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

**8764 Ejecución 134/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013736

N.º Autos: Ejecución 134/2010-R

Demandante: Germán Correa Herrera

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandado: Transportes García Lorente, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Germán Correa Herrera contra la empresa Transportes García Lorente, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto

En Murcia, 27 de julio de 2010.—Magistrado/a-Juez, José-Alberto Beltrán Bueno.

#### Antecedentes de hecho

**Único.**- Germán Correa Herrera ha presentado demanda de ejecución de acta de conciliación frente a Transportes García Lorente, S.L.

#### Fundamentos de derecho

**Primero.**- Este JDO. DE LO SOCIAL N. 6 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de acta de conciliación concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

**Segundo.**- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 7.953,92 euros de principal y de 1.590,78 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

**Tercero.**- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación a favor de la parte ejecutante, Germán Correa Herrera, frente a Transportes García



Lorente S.L., parte ejecutada, por importe de 7.953,92 euros en concepto de principal, más otros 1.590,78 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes García Lorente, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 17 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Alicante

**8765 Procedimiento ordinario 331/2010.**

Autos núm. Procedimiento ordinario - 331/2010.

N.I G.: 03014-44-4-2010-0002306

Demandante: Abdelghani El Bir y Rachid El Bir.

Demandado/s: Hierros y Ferralla de Fortuna S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento ordinario 331/2010 a instancias de Abdelghani El Bi- y Rachid El Bir contra Hierros y Ferralla de Fortuna S.L., y Fondo de Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Hierros y Ferralla de Fortuna S.L., quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es P.I. EL MUGRÓN Fase 3 -02640 Almansa- y también en Ctra. de Murcia a Fortuna, km 32-29 P.I. -Fortuna (Murcia) para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Calle Pardo Gimeno, 43 2.º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 1 De junio de 2011 a las 11:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, a 6 de mayo de 2011.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

### **8766 Adjudicación de contrato de obras. "Escuela Infantil".**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra.

#### **2. Objeto del contrato.**

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Construcción Escuela Infantil.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 28. Fecha: 04 de diciembre de 2011.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Forma: Concurso

#### **4. Presupuesto base de licitación.**

699.999,61 €. IVA incluido.

#### **5. Adjudicación.**

Fecha: 04 de mayo de 2011.

Contratista: U.T.E. Infera, S.L. y Munagar, S.L.

Nacionalidad: Española.

NIF: U73715336

Importe de adjudicación: 655.990,63 € (555.924,26 € más 100.066,37 € de I.V.A.).

#### **6. Formalización del contrato.**

Fecha: 20 de mayo de 2011

Calasparra, 24 de mayo de 2011.—El Alcalde en funciones.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **8767 Edicto de exposición pública y cobranza de los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al ejercicio 2011.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resoluciones de Alcaldía de 20 de mayo de 2011, han sido aprobados los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondiente al ejercicio 2011, y para todos los contribuyentes obligados al pago, se informa que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos de dichos Padrones será hasta el 20 de octubre de 2011.

Estos padrones, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en las Oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en C/ Puentequilla, 2-bajo. Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, La Caixa, Banco de Santander, BBVA, Banco Popular Español, Banco de Valencia, Caja Rural de Almería y Málaga, Banco Pastor, Banco Sabadell Atlántico, Bancaja, Cataluña Caixa y Banesto.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 24 de mayo de 2011.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Cartagena

#### **8768 Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental.**

Intentada la notificación por el procedimiento ordinario a cada uno de los interesados incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la unidad del Departamento Administrativo de Disciplina Ambiental, situada en la planta baja de C/ San Miguel n.º 8, de Cartagena, entre las 9 y las 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, y Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Clave de códigos

010 Notificación Decreto Incoación

020 Notificación Propuesta de Resolución

030 Notificación Decreto Sancionador

040 Notificación Orden de Limpieza

050 Notificación Decreto Archivo Expediente

060 Notificación Resolución Recurso Reposición

Expediente	Titular	C.I.F./N.I.F.	Clave
SSUB 2010/599	Maycu, C.B.	E30840672	010
SSUB 2010/155	Youssef Dahane	X5509972T	020
SSUB 2010/356	Cecop, S.A.	A28293595	020
SSUB 2010/357	Cecop, S.A.	A28293595	020
SSUB 2010/459	Francisco Juan Redondo Sanchez	22958200Z	020
SSUB 2010/517	No Seas Así, S.L.	B30771927	020
SSUB 2010/546	Sergio Gómez Méndez	23300511Q	020
SSUB 2010/561	Estructuras Framaco, S.L.	B30794465	020
SSUB 2010/605	Francisco Juan Redondo Sanchez	22958200Z	020
SSUB 2010/605	Gloria Martínez Ros	22996594K	020
SSUB 2010/242	Kevan Johnson	X6314036F	030
SSUB 2010/354	Cercanila, S.L.	B73385783	030
SSUB 2010/359	Desguacar, S.L.	B30694277	030
SSUB 2010/96	Josefa Gutiérrez Sánchez	22853657Y	030
OJUB 2010/389	Lucien Gómez	X1182500R	040



Expediente	Titular	C.I.F./N.I.F.	Clave
OJUB 2010/433	Herederos de María Sánchez Fernández	22786635Y	040
OJUB 2010/487	Pedro Pagán Martínez	22437660X	040
OJUB 2011/20	Herederos de Blas Buendía Calderón	22924406F	040
OJUB 2010/307	Propietario del terreno con ref. catastral		040
	nº 1952702XG7715S0001SF, C/Chipiona		
	Lomas Albujión 2(A) Es: T Pl: OD Pt:AS		
	Cartagena		

Cartagena, 26 de abril de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **8769 Aprobación inicial del Plan Parcial Sector CO5.1.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil once, se dispuso aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector CO 5.1, presentado por la mercantil Construcciones Cubo, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo sita en C/ San Miguel, 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el Art.º 59, Aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 6 de mayo de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Cartagena

#### **8770 Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental.**

Intentada la notificación por el procedimiento ordinario a cada uno de los interesados incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la unidad del Departamento Administrativo de Disciplina Ambiental, situada en la planta baja de C/ San Miguel n.º 8, de Cartagena, entre las 9 y las 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, y Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

#### **Clave de códigos**

- 010 Notificación Decreto Incoación
- 020 Notificación Propuesta de Resolución
- 030 Notificación Decreto Sancionador
- 040 Notificación Orden de Limpieza
- 050 Notificación Decreto Archivo Expediente
- 060 Notificación Resolución Recurso Reposición
- 070 Notificación Decreto de Caducidad

Expediente	Titular	C.I.F./N.I.F.	Clave
SSUB 2011/104	Carnicas Franvi, S.L.	B30688717	010
SSUB 2011/84	Alejandro Corbalán Rodríguez	22335449B	010
SSUB 2011/92	Alyesve, S.L.	B30695274	010
SSUB 2010/495	Luna María Gómez Gálvez	23303059B	020
SSUB 2010/523	Juan San Leandro Ros	22901084F	020
SSUB 2010/556	Diego López Requena	23045373	020
SSUB 2010/592	Xavier Andrés Rodas Tenesaca	X9847621X	020
SSUB 2011/16	Antonia Gálvez Cárcelos	74303634H	020
SSUB 2010/231	Eric Martínez Llopis	48694057K	030
SSUB 2010/254	Mariano Campoy Llamas	22909016	030
SSUB 2010/377	Mariano Carles Hernández	22909236V	030
SSUB 2010/392	Xclusive Motorports, S.L.	B30838064	030
SSUB 2010/457	Canal Inmobiliario del Mediterraneo, S.L.	B30753701	030
SSUB 2010/465	Francisco Borja Lozano Prades	23061632G	030
SSUB 2010/109	Manuel García González	23049039A	070

Cartagena, 13 de mayo de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **8771 Notificación a propiedad de inmuebles.**

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante edicto.

Propiedad: Comunidad de Propietarios de C/ Morería Baja 66, Cartagena

María Antonia Marin Urrea

Joaquín Coloma Tuells

Herederos de Diego Sánchez Padilla

Situación: C/ Morería Baja 66 Cartagena

Ref.<sup>a</sup> catastral: 7839206

Resolución: Decreto Orden de Ejecución

Fecha: 15/12/2010

Expte: RU2010/301

Propiedad: Valentín Pagán Conesa

Situación: C/ Galán n.º 32 Los Nietos

Ref.<sup>a</sup> catastral: 5295910

Resolución: Decreto Orden de Ejecución

Fecha: 08/02/2010

Expte: RU2010/9

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 21 de marzo de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ceutí

#### **8772 Bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes.**

Por resolución de Alcaldía n.º 175 de fecha 16 de mayo de 2011, se acuerda la baja de oficio del padrón municipal de habitantes, de los vecinos que a continuación se relacionan.

Habiendo sido imposible practicar la notificación, se procede al trámite mediante la exposición de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando cumplimiento a lo prevenido en el art. 598.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común

Concediéndoles el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a fin que los interesados manifiesten si están o no de acuerdo con la baja patronal, pudiendo en éste último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunas, al objeto de acreditar que es en este o en otro municipio en el que reside el mayor número de días al año. En el caso de que no se produzca alegación alguna, la baja sólo podrá llevarse a cabo trascurrido el plazo señalado al efecto, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

<b>Nombre y apellidos:</b>	<b>DNI/NIE/Pasaporte</b>
Edvane Balduino Brito	X-09162129-X
Sabrina Brito Machado	CW534872
Lucas Wesley Brito Machado	CW534871
Bruna Brito Machado	CW534870
Gabriel Brito Machado	CW535289
Paulo Enrique Brito Machado	CW535288
Juana Verónica Álvarez Ortiz	X06434449-S
Rijkaard Janel Vera Álvarez	48749053-R
Julio César Parra Quiñónez	X-07938520-R
Zhor Tamimy	X-02481654-T
Jenny Lorena Dias Enriquez	X-04632276-F
Jesús María Sánchez Martínez	48417866-Z
Patrick Ghislain Timmermans	X-0478094-R
Iancu Razvan Rubach	-----
Fatna El Ali	X-08176966-Y
Ricardo Israel Fajardo Medina	X-06573242-A
María Isabel Sanchez Orts	48307541-C
Adrian Ocaña Sánchez	-----
Gemma Ocaña Sánchez	-----
Antonio Tomás Bravo Molina	29062193-Z
Sakina Hasnabi	T717405
Ober Mecías Aguirre Jaramillo	77518632-F
Antonio Oliva Martínez	22424581-H
Nicoleta Antohe	Y-01368657-X
Hassan El Mansouri	X-07301852-L
Nombre y apellidos:	DNI/NIE/Pasaporte
Martim Alexandre da Cruz Martins	X-08468378-P
Erica Alexandra da Cruz Martins	X-08468355-P
Paulo Jorge Soares Martins	X-07837867-L
Vera M. Redondo da Cruz Martins	X-08468298-C
Marilda Enrique Tome	CD392995
Daniel Marques Dos Santos	X-07650349-C



<b>Nombre y apellidos:</b>	<b>DNI/NIE/Pasaporte</b>
Joao Carlos Ferrerira Rosa	X-09068394-T
Apetrei Florin	08614425
Ivan Gabriel Álvarez Cedeño	X-09841700-T
Griselda Vesalco Netz	Y-01224542-J

En Ceutí, 20 de mayo de 2011.—El Alcalde, Manuel González Solano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### 8773 Aprobación definitiva del Presupuesto General 2011 y plantilla de personal.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y habida cuenta que la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 19 de abril de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2011, comprensivo del Presupuesto de la Entidad y de las previsiones de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles participadas íntegramente, Radio Cieza, SL. y Promociones Empresariales de Cieza, S.A., acuerdo publicado en el B.O.R.M. nº 96/2011, de 28 de abril de 2011, y una vez resultas las reclamaciones y elevado a definitivo por acuerdo de Pleno de fecha 20 de mayo de 2011, se publica el Presupuesto General para el 2011 resumido por capítulos de gastos e ingresos, según el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS				
Capítulos DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	RADIO CIEZA, S.L.	PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A.	CONSOLIDADO
1.IMPUESTOS DIRECTOS	6.835.980,00 €	0,00 €	0,00 €	6.818.012,00 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	779.558,00 €	0,00 €	0,00 €	767.623,00 €
3.TASAS P PUBL Y OTROS ING.	7.988.344,00 €	3.800,00 €	951.861,92 €	8.944.005,92 €
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.682.024,00 €	50.000,00 €	588.681,03 €	11.682.024,00 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	344.971,00 €	0,00 €	149.020,90 €	434.991,90 €
OPERACIONES CORRIENTES	27.630.877,00 €	53.800,00 €	1.689.563,85 €	28.646.656,82 €
6. ENAJENACION INV. REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.059.890,00 €	0,00 €	0,00 €	6.059.890,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	6.059.890,00 €	0,00 €	0,00 €	6.059.890,00 €
OPER. NO FINANCIERAS	33.690.767,00 €	53.800,00 €	1.689.563,85 €	34.706.546,82 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.500.000,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	1.560.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.560.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	35.250.767,00 €	53.800,00 €	1.689.563,85 €	36.266.546,82 €
ESTADO DE GASTOS				
CapítuloS DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	RADIO CIEZA, S.L.	PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A.	CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	13.083.034,00 €	47.000,00 €	507.125,68 €	13.637.159,68 €
2. GASTOS CTES BIENES SERV.	7.435.183,00 €	6.525,00 €	1.307.651,39 €	8.682.819,39 €
3. GASTOS FINANCIEROS	437.217,00 €	275,00 €	71.383,00 €	508.875,00 €
4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.848.829,00 €	0,00 €	0,00 €	1.210.147,00 €
OPERACIONES CORRIENTES	22.804.263,00 €	53.800,00 €	1.886.160,07 €	24.039.001,07 €
6. INVER. REALES	6.123.427,00 €	0,00 €	0,00 €	6.123.427,00 €
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL	4.864.175,00 €	0,00 €	0,00 €	4.864.175,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	10.987.602,00 €	0,00 €	0,00 €	10.987.602,00 €
OPER. NO FINANCIERAS	33.791.865,00 €	53.800,00 €	1.886.160,07 €	35.026.603,07 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	0,00 €	0,00 €	60.000,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	1.142.779,00 €	0,00 €	0,00 €	1.142.779,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	1.202.779,00 €	0,00 €	0,00 €	1.202.779,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	34.994.644,00 €	53.800,00 €	1.886.160,07 €	36.229.382,07 €

Igualmente conforme al artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/186, de 18 de abril, se expone al público la Plantilla comprensiva de las plazas y puestos de



trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2011

**PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO**

<b>ESCALA</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Nº PLAZAS</b>
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES COMETIDOS ESPECIALES	8
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS	1
SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES POLICÍA LOCAL	53
SUBESCALA	TÉCNICO MEDIO	15
SUBESCALA	TÉCNICO SUPERIOR	14
Suma	91	
<b>ESCALA</b>	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>Nº PLAZAS</b>
SUBESCALA	ADMINISTRATIVA	36
SUBESCALA	AUXILIAR	18
SUBESCALA	DE GESTIÓN	9
SUBESCALA	SUBALTERNA	8
Suma	71	
<b>ESCALA</b>	<b>HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL</b>	<b>Nº PLAZAS</b>
SUBESCALA	INTERVENTOR DE FONDOS	1
SUBESCALA	SECRETARIO	1
SUBESCALA	TESORERO	1
Suma	3	
Suma total	165	

**PLANTILLA PERSONAL LABORAL Y EVENTUAL**

<b>TIPO PERSONAL LABORAL</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>
<b>CATEGORIA</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>
Administrativo	3
Auxiliar Ayuda Domicilio	3
Auxiliar de Cocina	2
Cocinera Escuela Infantil	1
Coordinador de Servicios	1
Delineante	1
Dtor. CMSS - Lic.Derecho	1
Dtor. Escuela Infantil	1
Educador Escuela Infantil	9
Encargado Alumbrado Público	1
Encargado Obras Mantenim.	1
Estimulador C.A.T.	3
Fisioterapeuta	2
Ingeniero Tec. Ind. Infr.M.A.	1
Limpiadora	4
Monitor de Deportes	1
Monitor de Música - U.P.	35
Oficial de Obras	1
Oficial de Obras - Pintor	1
Oficial Técnico Ilumin.-Sonido	1
Operario	1
Operario Inst. Deportivas	7
Operario Lonja	1
Portero - Taquillero	2
Programador-Monitor	7
Psicólogo	2
Socorrista	6
Subalterno Colegios Pub.	4
Subalterno-Notificador	1
Tecnico Medio (Gen.)	2
Trabajador Social	3
Suma	109
<b>TIPO PERSONAL PERSONAL EVENTUAL</b>	
<b>CATEGORIA</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>
OTROS	4
Suma	4
Suma total	113



Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD.2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cieza, 23 de mayo de 2011.- El Alcalde, D. Antonio Tamayo González.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **8774 Aprobación de la ordenanza municipal reguladora de la licencia de primera ocupación.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2011, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Licencia de Primera Ocupación, cuyo texto se transcribe íntegramente como anexo al presente anuncio, y que ha quedado definitivamente aprobada por ausencia de reclamaciones durante el periodo de exposición pública, conforme a lo dispuesto en el punto 2º del mencionado acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local

#### **ANEXO**

##### PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

El artículo 214.c) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sujeta el uso de las edificaciones, una vez terminada su construcción, rehabilitación o reforma, a la obtención de licencia de primera ocupación, debiendo acreditarse para su otorgamiento que la obra realizada se ajusta a la licencia urbanística concedida, así como que reúne las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y accesibilidad y que puede habilitarse para el uso al que se destina y, en su caso, que el constructor ha cumplido el compromiso de realización simultánea de la urbanización.

El artículo 220 del mismo Texto legal establece que las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telecomunicaciones exigirán para la contratación definitiva de los respectivos servicios la acreditación de la licencia de primera ocupación y, en su caso, de actividad, para la prestación de los correspondientes servicios. Para su contratación provisional, igualmente se exigirá la acreditación de la licencia urbanística, fijándose como plazo máximo de duración de dichos contratos el establecido en la licencia para la ejecución de las obras.

Por lo que se refiere a la normativa estatal aplicable a esta materia, nos debemos remitir al artículo 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 15 de junio de 1955 que dispone que estarán sujetas a previa licencia la primera utilización de los edificios; en estas licencias en todo caso se examinará, si el acto proyectado se ajusta a los planes de ordenación urbana y, además (...) si el edificio puede destinarse a determinado uso, por estar situado en zona apropiada, y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad y, en su caso, si el constructor ha cumplido el compromiso de realizar simultáneamente la urbanización.

Las licencias de ocupación o primera utilización de los edificios han formado parte, tradicionalmente, del proceso urbanístico edificatorio, teniendo como presupuesto el certificado de terminación de las obras expedido por técnico

competente y ajeno pues, a la Administración municipal. Es lógico, como así lo exige la normativa citada, que por medio de esta licencia se compruebe la conformidad de la edificación con el proyecto constructivo; sin embargo, no debemos olvidar el auténtico y real alcance de la licencia: permitir la material ocupación y uso del inmueble, posibilitando la contratación de los servicios de luz, agua, gas, teléfono y análogos. Para posibilitar la ocupación material y uso del inmueble, éste deberá reunir óptimas condiciones de habitabilidad, salubridad, seguridad y solidez, debiendo todas ellas quedar debidamente certificadas por técnico competente. Si como resultado de estas comprobaciones se descubrieran anomalías urbanísticas, serán indicadas en el informe del Técnico Municipal, debiendo ser tratadas en todo caso por los procedimientos previstos en el artículos 226 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia aplicándose en todo caso el principio de proporcionalidad para el otorgamiento o no de la licencia de primera ocupación o utilización. En este sentido, si las anomalías detectadas son de escasa entidad y no impiden la perfecta utilización del inmueble a los fines oportunos, no deberían obstaculizar el otorgamiento de la licencia de primera ocupación, sin perjuicio de que paralelamente hayan de instrumentarse las correspondientes medidas de legalización de las obras o, en su caso, tendentes a la reposición de la realidad física alterada.

Resulta evidente, ante la escasa regulación en la materia, la necesidad de aprobar la presente Ordenanza reguladora del procedimiento y requisitos para el otorgamiento de licencias de primera ocupación de los edificios. Esta Ordenanza pretende también ser respetuosa con los derechos que se hayan adquirido por parte del titular final del inmueble, tratando con la mayor cautela posible las causas de denegación de la licencia.

#### **Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación o utilización de los edificios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214 y 220 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia

2. Se establece la obligación de solicitar y obtener licencia municipal para la primera ocupación o utilización de las edificaciones, una vez terminada su construcción, rehabilitación o reforma.

3. La licencia de primera ocupación tiene por finalidad autorizar la puesta en uso de los edificios o instalaciones, previa comprobación de que la obra realizada se ajusta a la licencia concedida, así como que reúne las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y accesibilidad y que puede habilitarse para el uso al que se destina y, en su caso, que el constructor ha cumplido el compromiso de realización simultánea de la urbanización y reposición, caso de haberlos dañado, de los elementos o servicios afectados. La licencia no se otorgará si el edificio no estuviere dotado de todos los servicios urbanísticos exigidos por la legislación y el planeamiento urbanístico en vigor.

4. En caso de ser preceptiva la licencia de actividad, además de la licencia urbanística de obras, la primera utilización de las edificaciones será autorizada mediante el otorgamiento de dicha licencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. El otorgamiento de la licencia de actividad no autoriza el desarrollo de la actividad hasta que no se haya efectuado la comunicación previa al inicio de la misma. A

tal efecto, el titular de la actividad deberá aportar, además de la que corresponda, la documentación a que se refiere el artículo 4.2 de esta Ordenanza.

5. La puesta en uso de edificios y construcciones que se vayan a destinar a usos distintos del de vivienda no sujetos a licencia de actividad, quedará sujeta a licencia de primera ocupación. El control ambiental en estos casos se efectuará a través de la licencia urbanística y de primera ocupación en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

#### **Artículo 2. Actos sujetos a licencia de primera ocupación.**

Estarán sujetos a licencia de ocupación la primera utilización de las edificaciones resultantes de obras de nueva planta, y cualesquiera otras unidades edificatorias y locales resultantes de obras de reforma parcial o general, consolidación o restauración, en las que haya habido alteración del uso al que se destinan o modificaciones en la intensidad de dichos usos, tales como el incremento del número de viviendas en los edificios, transformación en viviendas de locales comerciales u otros actos similares.

#### **Artículo 3. Solicitante.**

1. Está obligado a solicitar licencia de ocupación para la primera utilización de los edificios el titular de la licencia urbanística de obras. Subsidiariamente, dicha solicitud podrá ser realizada por el adquirente o usuario de la edificación.

2. Cuando la licencia de obras autorice la ejecución por fases dentro de un conjunto edificatorio, se podrá solicitar licencia de ocupación para cada una de las fases a que se refiera la licencia concedida, siempre que sean estructural y funcionalmente independientes. En cualquier caso deberá especificarse el orden de ejecución de las fases.

#### **Artículo 4. Documentación y tramitación.**

1. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución del procedimiento relativo a solicitudes de licencias de primera ocupación será de tres meses, siempre y cuando dichas solicitudes vengán acompañadas de la documentación a que se refiere el párrafo siguiente. En todo caso, el cómputo de dicho plazo quedará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación por la que se requiera al interesado para la subsanación de deficiencias o aportación de documentos y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para ello.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentado.

b) Justificante de haber presentado declaración catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación del bienes inmuebles a nombre del/los propietario/s.

c) Plano de situación y fotocopia de la licencia de obras.

d) Certificación final de obra en el que el director de la ejecución material de las obras certificará haber dirigido la ejecución material de las obras y controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción.

Asimismo, el director de la obra certificará que la edificación ha sido realizada bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia

y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el vigente Código Técnico de la Edificación.

e) Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, en el que se hará constar que el edificio está dotado de servicios urbanísticos exigidos por la Ley del Suelo de la Región de Murcia, o el acta de recepción por el Ayuntamiento si se hubiere efectuado con anterioridad.

f) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico.

g) Informe favorable emitido por la entidad suministradora de agua y de energía eléctrica, si procede.

h) Para todas las viviendas con solicitud de licencia de obra posterior al 28 de marzo de 2002, es obligatoria la presentación de la carpeta de documentación del Libro del Edificio, y la copia justificativa del registro de entrada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los Registros de la Calidad, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en otros Acuerdos de los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento en esta materia.

i) En aquellos casos en que haya sido necesario conservar e integrar restos arqueológicos hallados, deberá presentarse el preceptivo informe resultante de la actuación.

3. Presentada la solicitud con la indicada documentación se procederá a instruir el expediente, solicitando informe a los Servicios Técnicos Municipales competentes y cualquier otro que se estime necesario para resolver.

A la vista de la documentación aportada y, en su caso, de las correspondientes visitas de inspección, los informes municipales harán constar si la obra se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida; si la edificación reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad; y si el edificio es apto para el uso al que se destina.

En su caso, también harán constar si han sido debidamente restaurados los elementos o servicios urbanísticos que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras; y si se ha completado la urbanización necesaria para que los terrenos edificados alcancen la consideración de solar, habiéndose completado los servicios exigibles y regularizado las vías públicas existentes.

4. En caso de disconformidad respecto al proyecto autorizado por la licencia, será necesario solicitar y obtener, si la obra fuera convalidable, la legalización de las variaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que por ello se pudieran exigir.

Ultimado el expediente, se elevará propuesta de resolución al órgano municipal competente para el otorgamiento o denegación de la licencia municipal de primera ocupación.

**Artículo 5. Responsabilidad civil, penal y administrativa.**

El otorgamiento de la licencia de primera ocupación no excluye la responsabilidad civil, penal o administrativa en la que hubieran podido incurrir los solicitantes, constructores y técnicos intervinientes en el proceso de edificación.

El régimen de infracciones y sanciones de la presente ordenanza se rige por lo dispuesto en el artículo 226 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

**Artículo 6. Contratos de suministro de servicios.**

1. Las empresas suministradoras de los servicios de agua, gas, electricidad, telecomunicaciones y otros análogos, exigirán para la contratación y prestación de los respectivos servicios la acreditación de haber obtenido licencia de primera ocupación o licencia de actividad, no pudiendo formalizar ningún contrato de suministro en otro caso, bajo responsabilidad de las dichas empresas.

A tenor de lo establecido en el artículo 237.2, apartado i), de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el incumplimiento por las compañías suministradoras de dicha prohibición será considerado como infracción grave, dando lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

2. No obstante, la licencia de primera ocupación o el acta de puesta en marcha y funcionamiento no constituirán requisito previo a las contrataciones de suministros en los siguientes supuestos:

a) Las originadas por cambio de titularidad de la vivienda, comercio o industria, si no concurren las circunstancias previstas en el artículo 2 de la presente ordenanza, exigiéndose la Cédula de Habitabilidad de segunda ocupación, que se regirá por su normativa específica.

b) Las que tengan por objeto edificios residenciales o viviendas con cédula de habitabilidad, o cédula de calificación definitiva fechada antes de la entrada en vigor de la presente ordenanza.

3. La contratación provisional de servicios, que deberá formalizarse por el plazo estrictamente necesario para la ejecución de las obras, requerirá que el peticionario acredite haber obtenido la correspondiente licencia municipal.

4. En caso de edificios de uso privado residencial podrá autorizarse la contratación provisional de servicios cuando las deficiencias detectadas por los Servicios Municipales y su reparación no afecten a las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad de los edificios. Excepcionalmente, podrá otorgarse licencia de primera ocupación cuando quede acreditado que la subsanación de deficiencias no imputables al solicitante requiera medios técnicos o económicos desproporcionados respecto del coste total de las obras e igualmente queden acreditadas las debidas condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad de los edificios, lo que habrá de certificarse por técnico competente.

**Artículo 7. Obligaciones de los titulares del edificio.**

Queda prohibido a los titulares del edificio construido su ocupación por ningún título, sin la previa obtención de la licencia de primera ocupación o autorización municipal.

**Artículo 8. Tasa por expedición de la licencia.**

El otorgamiento de la licencia que se regula en la presente Ordenanza devengará la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Fiscal.



**Disposición final.**

La presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días de la publicación en el BORM del anuncio de su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lorca, 19 de mayo de 2011.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **8775 Anuncio de formalización de contrato de servicio de "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos en el Pabellón Municipal de La Albatría". Expte. 960/2010.**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente: 960/2010.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos en el Pabellón Municipal de la Albatría".
- c) Medio de Publicación Anuncio de licitación: BORM.
- d) Fecha publicación anuncio de licitación: 22 de octubre de 2010.

#### **3. Tramitación y Procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### **4. Valor estimado del contrato: 114.068,20 €**

**5. Presupuesto base de licitación:** 85.549,38 € más el 18% de IVA, lo que hace un total de 100.948,26 €. (suponiendo un importe anual de 42.774,69 € más el 18% de I.V.A., lo que supone un total de 50.474,13 €).

#### **6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 6 de abril de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 20 de abril de 2011.
- c) Contratista: Calidad Deportiva, S.L. (C.I.F. B-30476543)
- d) Importe de adjudicación: en la cantidad anual de 28.517,05 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 33.650,12 €, a los siguientes precios/hora:

SERVICIO	SIN I.V.A.	CON I.V.A.
Mantenimiento, recaudación y control de accesos	8,00 €	9,44 €
Limpieza	7,95 €	9,38 €

e)

f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el art. 134 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Murcia, 24 de mayo de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **8776 Anuncio de formalización de contrato de servicio de "Mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón municipal de San Ginés". Expte. 962/2010.**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente: 962/2010.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: "Servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el Pabellón Municipal de San Ginés".
- c) Medio de publicación anuncio de licitación: BORM.
- d) Fecha publicación anuncio de licitación: 22 de octubre de 2010.

#### **3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### **4. Valor estimado del contrato:**

114.068,20 €

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

85.549,38 € más el 18% de IVA, lo que hace un total de 100.948,26 €. (suponiendo un importe anual de 42.774,69 € más el 18% de I.V.A., lo que supone un total de 50.474,13 €).

#### **6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 6 de abril de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 20 de abril de 2011.
- c) Contratista: Calidad Deportiva, S.L. (C.I.F. B-30476543)
- d) Importe de adjudicación: en la cantidad anual de 28.517,05 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 33.650,12 €, a los siguientes precios/hora:

SERVICIO	SIN I.V.A.	CON I.V.A.
Mantenimiento, recaudación y control de accesos	8,00 €	9,44 €
Limpieza	7,95 €	9,38 €

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el art. 134 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Murcia, 24 de mayo de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **8777 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle afectante a las parcelas P-1 y P-2 del Plan Parcial "Rotonda de El Mirador".**

Por el Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 12 de abril de 2011, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle afectante a las parcelas P-1 y P-2 del Plan Parcial "Rotonda de El Mirador, promovido por la mercantil "Obralia Sureste, Sociedad Limitada", una vez transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de aprobación inicial durante el plazo de veinte días.

San Javier, 10 de mayo de 2011.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

**8778 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de construcción de vivienda unifamiliar ligada a explotación agrícola, en S.N.U. General.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de construcción de vivienda unifamiliar ligada a explotación agrícola, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 6/2011 Ramón Cabezuelo Ruiz. Construcción de vivienda unifamiliar ligada a explotación agrícola, en paraje "El Ardal" Pol. 81.

Yecla, 19 de mayo de 2011.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad General de Regantes del Sector A) de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura, con sede en Abarán

### **8779 Sustitución Recaudador Agente Ejecutivo.**

Don David García Guillamón, Secretario de la Comunidad General de Regantes Sector A) de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura con sede en Abarán (Murcia).

Certifico: Que en el punto segundo del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de esta Comunidad General, celebrada el pasado día 5 de mayo de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Sustituir al Recaudador Agente Ejecutivo D. José García Marín, DNI. 74.265.093-W, por D. Joaquín Pascual García Perona, DNI. 77.707.443B, para la cobranza de recibos impagados correspondientes a riegos y derramas por este método, por ser normal en las Comunidades de Regantes y estar previsto de modo expreso en la propia Ley de Aguas y en su Reglamento. Arts. 83.4 Ley de Aguas, y Art. 212 Reglamento de la Ley de Aguas.

Las tres Comunidades de Base: Motor Resurrección, Grupo 1485 y Parcelas Travase representadas por sus respectivas directivas en este acto reunidas, por unanimidad nombran su Agente Ejecutivo, que es común para las tres Comunidades de Regantes, en la persona de D. Joaquín Pascual García Perona, DNI. 77.707.443B.

La Comunidad General de Regantes de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura, con sede en Abarán, también nombra al mismo Agente Ejecutivo, D. Joaquín Pascual García Perona, para la cobranza, de aquellas cantidades que provengan de actuaciones específicas de la Comunidad General, distintas a las propias de las Comunidades de Base.

El nombramiento acordado a favor de D. Joaquín Pascual García Perona, será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y del mismo, se dará cuenta a la Delegación de Hacienda, para dotarle de cuantos requisitos por Ley fueren necesarios para cumplir su cometido de cobranza, incluso por vía ejecutiva, a los obligados al pago de sus obligaciones para con las Comunidades de Regantes a las que pertenezcan, cualquiera que fuere la motivación de la cobranza, conforme a lo prescrito en la Legislación especial que regula esta materia y en los Reglamentos de las Comunidades.

Y para que conste y surta los efectos que proceda, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Abarán a 6 de mayo de 2011.—El Secretario.